

Documento	Identificadores	
ACTA NOVIEMBRE 2017		
Código de verificación	Otros datos	Página 1 de 67
EB6371E2-90CB0DDD-EF13AD28-39A1312		



Avellanar, 14. 1º
46003 Valencia
T 96 388 72 00
www.divalterra.es

ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA MERCANTIL DIVALTERRA, S.A., CELEBRADO EL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DE 2017.

En la ciudad de Valencia, a 21 de noviembre de 2017, a las 11,09 horas y en la Plaza de Manises, 4, sede de la Diputación de Valencia, se reúne el Consejo de Administración de la mercantil Divalterra, S.A., estando presentes los Consejeros, según la lista de asistentes, que figuran a continuación:

Sr. Jorge Rodríguez Gramage, Sra. María Josep Amigó Laguarda, Sr. Iván Martí Escandell, Sr. Antoni F. Gaspar Ramos, Sra. Pilar Moncho Matoses, Sr. José Ruiz Cervera, Sr. Jorge Ochando Cantero, Sra. Mª Mercedes Berenguer Llorens, Sr. Roberto Jaramillo Martínez (se incorpora en el asunto nº 13), Sr. Pablo Seguí Granero, Sr. Rafael Soler Vert y Sr. Emili Altur Mena. Excusa su asistencia la Sra. Rosa Pérez Garijo. También asiste a la sesión la Sra. Agustina Brines Sirerol y el Sr. Xavier Simón Alventosa (se incorpora en el asunto nº 16 y a requerimiento del Presidente).

Preside el Sr. Jorge Rodríguez Gramage, y actúa como Secretario no Consejero el Sr. José Luis Pellicer García.

Se declara válidamente constituido el Consejo; pasándose a tratar los asuntos que figuran en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura y aprobación del acta de la sesión de 24 de octubre de 2017.
- 2.- Aprobación y pago de las retribuciones del personal del mes de noviembre de 2017.
- 3.- Incoación del expediente de contratación 188/BBFF/2017, para el suministro de trituradoras-astilladoras de restos forestales para las brigadas forestales.
- 4.- Incoación del expediente de contratación

ACTA DE LA SESSIÓ DEL CONSELL D'ADMINISTRACIÓ DE LA MERCANTIL DIVALTERRA, S.A., CELEBRAT EL DIA 21 DE NOVEMBRE DE 2017.

En la ciutat de València, a 21 de novembre de 2017, a les 11,09 hores i en la Plaça de Manises, 4, seu de la Diputació de València, es reuneix el Consell d'Administració de la mercantil Divalterra, S.A., estant presents els Consellers, segons la llista d'assistents, que figuren a continuació:

Sr. Jorge Rodríguez Gramage, Sra. María Josep Amigó Laguarda, Sr. Iván Martí Escandell, Sr. Antoni F. Gaspar Ramos, Sra. Pilar Moncho Matoses, Sr. José Ruiz Cervera, Sr. Jorge Ochando Cantero, Sra. Mª Mercedes Berenguer Llorens, Sr. Roberto Jaramillo Martínez (s'incorpora en l'assumpte nº 13), Sr. Pablo Seguí Granero, Sr. Rafael Soler Vert i Sr. Emili Altur Mena. Excusa la seua assistència la Sra. Rosa Pérez Garijo. També assisteix a la sessió la Sra. Agustina Brines Sirerol i el Sr. Xavier Simón Alventosa (s'incorpora en l'assumpte nº 16 i a requeriment del President).

Presideix el Sr. Jorge Rodríguez Gramage, i actua com a Secretari no Conseller el Sr. José Luis Pellicer García.

Es declara vàlidament constituït el Consell; passant-se a tractar els assumptes que figuren en el següent:

ORDRE DEL DIA

- 1.- Lectura i aprovació de l'acta de la sessió del 24 d'octubre de 2017.
- 2.- Aprovació i pagament de les retribucions del personal del mes de novembre de 2017.
- 3.- Incoació de l'expedient de contractació 188/BBFF/2017, per al subministrament de trituradores-astilladores de restes forestals per a les brigades forestals.
- 4.- Incoació de l'expedient de contractació

FIRMADO

1.- DIPUTACION - Presidente Diputación

- Jorge Rodríguez Gramage

15-dic-2017 13:00:52

Documento	Identificadores	
ACTA NOVIEMBRE 2017		
Código de verificación	Otros datos	Página 2 de 67
EB6371E2-90CB0DDD-EF13AD28-39A1312		



Avellaneda, 14 1º
46003 Valencia
T 96 388 72 00
www.divalterra.es

189/BBFF/2017, para el suministro de dos desbrozadoras automotriz con radio-control para las brigadas forestales.

5.- Incoación del expediente de contratación 190/BBFF/2017, suministro de 70 motosierras ligeras con accesorios para las brigadas forestales.

6.- Adjudicación del expediente de contratación 320/BBFF/2016, servicio de mantenimiento de los equipos de radiocomunicación digital Tetra utilizados por las brigadas forestales.

7.- Adjudicación del expediente de contratación 132/BBFF/2017, suministro de terminales móviles portátiles "walkie-talkie" para el Área de Gestión Forestal y del Medio Rural y para Servicios Centrales de Divalterra.

8.- Facultar a la Dirección-Gerencia la adjudicación de los expedientes de contratación 151/BBFF/2017, contrato mixto de suministros de complementos de los cascos de intervención actuales de las Brigadas Forestales de Divalterra y los servicios de higienización de cascos, actualización y homologación; 145/BBFF/2017, suministro de piezas de repuestos y accesorios de maquinaria: desbrozadoras dirigidas Robopower y Robogreen; 130/ITE//2017, suministro de dos equipos GPS geodésicos, una estación total topográfica y una aplicación informática para el cálculo y procesamiento de información obtenido mediante estos instrumentos en campo y el servicio de mantenimiento; y 115/BBFF/2017, celebración de un Acuerdo marco para la homologación de tres proveedores del servicio de mantenimiento de los vehículos de la flota propia asignados al Área de Gestión Forestal y del Medio Rural.

9.- Aprobación del expediente de contratación 152/BBFF/2017, suministro de cascos de trabajo, complementos de los mismos y equipos de protección individual utilizados por las Brigadas Forestales.

10.- Aprobación del expediente de contratación 170/STI/2017, para el suministro de "Licencias Microsoft Office 365 Business a Divalterra".

11.-Informe de ejecución presupuestaria hasta el mes de septiembre de 2017.

12.- Anulación del proceso de selección de ADL's.

13.- Modificación de las bases del proceso de la bolsa de trabajo de Brigadas Forestales (Ref.02-2017).

14.- Aprobación de las bases para el proceso de

189/BBFF/2017, per al subministrament de dos desbrozadores automotriu amb ràdio-control per a les brigades forestals.

5.- Incoació de l'expedient de contractació 190/BBFF/2017, subministrament de 70 motoserres lleugeres amb accessoris per a les brigades forestals.

6.- Adjudicació de l'expedient de contractació 320/BBFF/2016, servei de manteniment dels equips de radiocomunicació digital Tetra utilitzats per les brigades forestals.

7.- Adjudicació de l'expedient de contractació 132/BBFF/2017, subministrament de terminals mòbils portàtils "walkie-talkie" per a l'Àrea de Gestió Forestal i del Medi Rural i per a Serveis Centrals de Divalterra.

8.- Facultar a la Direcció-Gerència l'adjudicació dels expedients de contractació 151/BBFF/2017, contracte mixt de subministraments de complementos dels cascos d'intervenció actuals de les Brigades Forestals de Divalterra i els serveis d'higienització de cascos, actualització i homologació; 145/BBFF/2017, subministrament de peces de recanvis i accessoris de maquinària: desbrozadores dirigides Robopower i Robogreen; 130/ITE//2017, subministrament de dos equips GPS geodèsics, una estació total topogràfica i una aplicació informàtica per al càlcul i processament d'informació obtinguda mitjançant aquests instruments en camp i el servei de manteniment; i 115/BBFF/2017; celebració d'un Acord marc per a l'homologació de tres proveïdors del servei de manteniment dels vehicles de la flota pròpia assignats a l'Àrea de Gestió Forestal i del Medi Rural.

9.- Aprovació de l'expedient de contractació 152/BBFF/2017, subministrament de cascos de treball, complementos dels mateixos i equips de protecció individual utilitzats per les Brigades Forestals.

10.- Aprovació de l'expedient de contractació 170/STI/2017, per al subministrament de "Llicències Microsoft Office 365 Business a Divalterra".

11.-Informe d'execució pressupostària fins al mes de setembre de 2017.

12.- Anul·lació del procés de selecció d'ADL's.

13.- Modificació de les bases del procés de la borsa de treball de Brigades Forestals (Ref.02-2017).

14.- Aprovació de les bases per al procés de selecció



Avel·lanes, 14 1ª
46003 València
T 96 388 72 00
www.divalterra.es

selección de un técnico de Recursos Humanos (Ref.09-2017).

15.- Aprobación del Convenio de colaboración entre Divalterra, S.A. y la Federación "Red de Desarrollo Territorial (REDTEVAL)" para promover y dinamizar el desarrollo de los territorios integrados en grupos de acción local (GAL) o grupos de acción local de pesca (GALP), expediente 160/EPE/2017.

16.- Despacho extraordinario.

17.- Formalización y ejecución de acuerdos.

18.- Ruegos y preguntas.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 24 DE OCTUBRE DE 2017.

Habiéndose puesto a disposición de los miembros del Consejo de Administración, el Acta de la reunión del citado órgano de fecha 24 de octubre de 2017.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los Consejeros presentes, SE ACUERDA:

ÚNICO.- Aprobar el Acta de la reunión del Consejo de Administración de fecha 24 de octubre de 2017, dando su conformidad a lo que en ella se manifiesta.

2.- APROBACIÓN Y PAGO DE LAS RETRIBUCIONES DEL PERSONAL DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2017.

Atendida la nómina de los trabajadores de Divalterra, S.A., correspondiente al mes de noviembre de 2017, elaborada por el Área de Recursos Humanos de la mercantil, y de conformidad con el informe emitido por la Dirección de Recursos Humanos de fecha 15 de noviembre de 2017.

Sometido el asunto a votación, por nueve votos a favor de los Consejeros presentes, con la abstención del Sr. Jorge Ochando Cantero y el Sr. Rafael Soler Vert, SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el pago de la nómina de los trabajadores de Divalterra correspondiente al mes de noviembre de 2017, elaborada por el Área de Recursos Humanos de la mercantil.

d'un tècnic de Recursos Humans (Ref.09-2017).

15.- Aprovació del Conveni de col·laboració entre Divalterra, S.A. i la Federació "Xarxa de Desenvolupament Territorial (REDTEVAL)" per a promoure i dinamitzar el desenvolupament dels territoris integrats en grups d'acció local (GAL) o grups d'acció local de pesca (GALP), expedient 160/EPE/2017.

16.- Despatx extraordinari.

17.- Formalització i execució d'acords.

18.- Precs i preguntes.

1.- LECTURA I APROVACIÓ DE L'ACTA DE LA SESSIÓ DE 24 D'OCTUBRE DE 2017

Havent-se posat a la disposició dels membres del Consell d'Administració, l'Acta de la reunió del citat òrgan de data 24 d'octubre de 2017.

Sotmes l'assumpte a votació, per unanimitat dels Consellers presents, S'ACORDA:

ÚNIC.- Aprovar l'Acta de la reunió del Consell d'Administració de data 24 d'octubre de 2017, donant la seua conformitat al que en ella es manifesta.

2.- APROVACIÓ I PAGAMENT DE LES RETRIBUCIONS DEL PERSONAL DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2017

Atesa la nómina dels treballadors de Divalterra, corresponent al mes de novembre de 2017, elaborada per l'Àrea de Recursos Humans de la mercantil, i de conformitat amb l'informe emés per la Direcció de Recursos Humans de data 15 de novembre de 2017.

Sotmes l'assumpte a votació, per nou vots a favor dels Consellers presents, amb l'abstenció del Sr. Jorge Ochando Cantero i el Sr. Rafael Soler Vert, S'ACORDA:

PRIMER.- Aprovar el pagament de la nómina dels treballadors de Divalterra corresponent al mes de novembre de 2017, elaborada per l'Àrea de Recursos Humans de la mercantil.



Avellanar, 14 1º
46003 Valencia
T 96 388 72 00
www.divalentia.es

SEGUNDO.- Autorizar a la Directora-Gerente, D^a. Agustina Brines Sirerol, para que formalice los documentos que sean necesarios relativos al pago de la nómina de cada uno de los trabajadores de la mercantil provincial Divalterra, S.A.

3.- INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 188/BBFF/2017, PARA EL SUMINISTRO DE TRITURADORAS-ASTILLADORAS DE RESTOS FORESTALES PARA LAS BRIGADAS FORESTALES.

Atendido lo establecido en el artículo 20 de las Instrucciones de Contratación de ámbito interno que rigen en la mercantil Divalterra, S.A, aprobadas por su Consejero-Delegado con fecha 29 de Abril de 2008, y fiscalizadas mediante informe de la Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana de fecha 22 de diciembre de 2011.

Atendido el Informe de Necesidad de justificación de la naturaleza y extensión de las necesidades administrativas a satisfacer emitido por D. Manuel Carot Martínez, Director del Área de Gestión Forestal y del Medio Rural de Divalterra, S.A., de fecha 7 de noviembre de 2017, para la contratación del suministro que se indica.

Sometido el asunto a votación, por diez votos a favor de los Consejeros presentes y con la abstención del Sr. Rafael Soler Vert, SE ACUERDA:

PRIMERO.- Incoar el expediente de contratación por el procedimiento abierto que ha de regir el siguiente contrato:

"SUMINISTRO DE TRITURADORAS-
ASTILLADORAS DE RESTOS FORESTALES
PARA LAS BRIGADAS FORESTALES DE LA
EMPRESA PÚBLICA DE LA DIPUTACIÓN DE
VALENCIA, DIVALTERRA, S.A." EXPT.
188/BBFF/2017

Todo ello de conformidad y sujeción a la normativa sobre contratación vigente, para garantizar que el mismo se ajusta a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de

SEGON.- Autoritzar a la Directora-Gerent, N'Agustina Brines Sirerol, perquè formalitze els documents que siguin necessaris relatius al pagament de la nòmina de cadascun dels treballadors de la mercantil provincial Divalterra, S.A.

3.- INCOACIÓ DE L'EXPEDIENT DE CONTRACTACIÓ 188/BBFF/2017, PER AL SUBMINISTRAMENT DE TRITURADORES-ESTELLADORES DE RESTES FORESTALS PER A LES BRIGADES FORESTALS

Atès l'establir en l'article 20 de les Instruccions de Contractació d'àmbit intern que regeixen en la mercantil DIVALTERRA, S.A, aprovades pel seu Conseller-Delegat amb data 29 d'Abril de 2008, i fiscalitzades mitjançant informe de la Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana de data 22 de desembre de 2011.

Atès l'Informe de Necessitat de justificació de la naturalesa i extensió de les necessitats administratives a satisfer emès per D. Manuel Carot Martínez, Director de l'Àrea de Gestió Forestal i del Medi Rural de DIVALTERRA, S.A., de data 7 de novembre de 2017, per a la contractació del subministrament que s'indica:

Sotmès l'assumpte a votació, per deu vots a favor dels Consellers presents i amb l'abstenció del Sr. Rafael Soler Vert. S'ACORDA:

PRIMER.- Incoar l'expedient de contractació per procediment obert que ha de regir el següent contracte:

"SUBMINISTRAMENT DE TRITURADORES-ESTELLADORS DE RESTES FORESTALS PER A LES BRIGADES FORESTALS DE L'EMPRESA PÚBLICA DE LA DIPUTACIÓ DE VALÈNCIA, DIVALTERRA, S.A." EXP. 188/BBFF/2017

Tot això de conformitat i subjecció a la normativa sobre contractació vigent, per a garantir que el mateix s'ajusta als principis de llibertat d'accés a les licitacions, publicitat i transparència dels procediments, i no discriminació i igualtat de tracte

Documento	Identificadores	
ACTA NOVIEMBRE 2017		
Código de verificación	Otros datos	Página 5 de 67
EB6371E2-90CB0DD-EF13AD28-39A1312		



Avellanar, 14 1º
46003 Valencia
T 96 386 72 00
www.divalterra.es

trato entre los candidatos, y de asegurar, en conexión con el objetivo de estabilidad presupuestaria y control del gasto, una eficiente utilización de los fondos destinados a la realización de obras, la adquisición de bienes y la contratación de servicios mediante la exigencia de la definición previa de las necesidades a satisfacer, la salvaguarda de la libre competencia, y la selección de la oferta económicamente más ventajosa.

SEGUNDO.- El valor estimado del contrato, establecido por el órgano de contratación para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe es el adecuado, atendiendo al precio general de mercado, fijándose en la cantidad de 432.000 €, IVA excluido, que no podrá ser rebasado por los licitadores, so pena de rechazo del mismo.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Área Jurídica de Divalterra, S.A., para que impulse el procedimiento de contratación, atribuyéndole las funciones previstas en el artículo 8 de las Instrucciones de Contratación, y al Área Económico-Presupuestaria a los efectos de incorporar el certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya.

4.- INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 189/BBFF/2017, PARA EL SUMINISTRO DE DOS DESBROZADORAS AUTOMOTRIZ CON RADIO-CONTROL PARA LAS BRIGADAS FORESTALES.

Atendido lo establecido en el artículo 20 de las Instrucciones de Contratación de ámbito interno que rigen en la mercantil Divalterra, S.A., aprobadas por su Consejero-Delegado con fecha 29 de Abril de 2008, y fiscalizadas mediante informe de la Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana de fecha 22 de diciembre de 2011.

Atendido el Informe de Necesidad de justificación de la naturaleza y extensión de las necesidades administrativas a satisfacer emitido por D. Manuel Carot Martínez, Director del Área de Gestión Forestal y del Medio Rural de Divalterra, S.A., de fecha 7 de noviembre de 2017, para la contratación del

entre els candidats, i d'assegurar, en connexió amb l'objectiu d'estabilitat pressupostària i control de la despesa, una eficient utilització dels fons destinats a la realització d'obres, l'adquisició de béns i la contractació de serveis mitjançant l'exigència de la definició prèvia de les necessitats a satisfer, la salvaguarda de la lliure competència, i la selecció de l'oferta econòmicament més avantatjosa.

SEGON.- El valor estimat del contracte, establert per l'òrgan de contractació per a l'efectiu compliment del contracte mitjançant la correcta estimació del seu import és l'adequat, atenent al preu general de mercat, fixant-se en la quantitat de 432.000 €, IVA exclòs, que no podrà ser depassat pels licitadors, sota pena de rebuig del mateix.

TERCER.- Donar trasllat del present acord a l'Àrea Jurídica de Divalterra, S.A., perquè impulse el procediment de contractació, atribuint-li les funcions previstes en l'article 8 de les Instruccions de Contractació, i a l'Àrea Econòmicopressupostària a l'efecte d'incorporar el certificat d'existència de crèdit o document que legalment el substituisca.

4.- INCOACIÓ DE L'EXPEDIENT DE CONTRACTACIÓ 189/BBFF/2017, PER AL SUBMINISTRAMENT DE DOS DESBROSSADORS AUTOMOTRIU AMB RÀDIO-CONTROL PER A LES BRIGADES FORESTALS

Atés l'establert en l'article 20 de les Instruccions de Contractació d'àmbit intern que regeixen en la mercantil DIVALTERRA, S.A., aprovades pel seu Conseller-Delegat amb data 29 d'Abril de 2008, i fiscalitzades mitjançant informe de la Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana de data 22 de desembre de 2011.

Atés l'Informe de Necessitat de justificació de la naturalesa i extensió de les necessitats administratives a satisfer emés per D. Manuel Carot Martínez, Director de l'Àrea de Gestió Forestal i del Medi Rural de DIVALTERRA, S.A., de data 7 de novembre de 2017, per a la contractació del subministrament que

FIRMADO

1.- DIPUTACIÓN - Presidente Diputación

- Jorge Rodríguez Gramage

15-dic-2017 13:00:52

Documento	Identificadores	
ACTA NOVIEMBRE 2017		
Código de verificación	Otros datos	Página 6 de 67
EB6371E2-90CB0DD-EF13AD28-39A1312		



Avellanar, 14 1º
46003 Valencia
T 96 388 72 00
www.divalterra.es

suministro que se indica.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los Consejeros presentes, SE ACUERDA

PRIMERO.- Incoar el expediente de contratación por el procedimiento abierto que ha de regir el siguiente contrato:

"SUMINISTRO DE DOS DESBROZADORES AUTOMOTRIZ CON RADIO CONTROL PARA LAS BRIGADAS FORESTALES DE LA EMPRESA PÚBLICA DE LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA, DIVALTERRA, S.A." EXPT. 189/BBFF/2017

Todo ello de conformidad y sujeción a la normativa sobre contratación vigente, para garantizar que el mismo se ajusta a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos, y de asegurar, en conexión con el objetivo de estabilidad presupuestaria y control del gasto, una eficiente utilización de los fondos destinados a la realización de obras, la adquisición de bienes y la contratación de servicios mediante la exigencia de la definición previa de las necesidades a satisfacer, la salvaguarda de la libre competencia, y la selección de la oferta económicamente más ventajosa.

SEGUNDO.- El presupuesto base de licitación, establecido por el órgano de contratación para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe es el adecuado, atendiendo al precio general de mercado, fijándose en la cantidad de 93.400 €, IVA excluido, que no podrá ser rebasado por los licitadores, so pena de rechazo del mismo.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Área Jurídica de Divalterra, S.A., para que impulse el procedimiento de contratación, atribuyéndole las funciones previstas en el artículo 8 de las Instrucciones de Contratación, y al Área Económico-Presupuestaria a los efectos de incorporar el certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya.

s'indica.

Sotmés l'assumpte a votació, per unanimitat dels Consellers presents, S'ACORDA:

PRIMER.- Incoar l'expedient de contractació per procediment obert que ha de regir el següent contracte:

"SUBMINISTRAMENT DE DOS DESBROSSADORES AUTOMOTRIU AMB RÀDIO CONTROL PER A LES BRIGADES FORESTALS DE L'EMPRESA PÚBLICA DE LA DIPUTACIÓ DE VALÈNCIA, DIVALTERRA, S.A." EXP. 189/BBFF/2017

Tot això de conformitat i subjecció a la normativa sobre contractació vigent, per a garantir que el mateix s'ajusta als principis de llibertat d'accés a les licitacions, publicitat i transparència dels procediments, i no discriminació i igualtat de tracte entre els candidats, i d'assegurar, en connexió amb l'objectiu d'estabilitat pressupostària i control de la despesa, una eficient utilització dels fons destinats a la realització d'obres, l'adquisició de béns i la contractació de serveis mitjançant l'exigència de la definició prèvia de les necessitats a satisfer, la salvaguarda de la lliure competència, i la selecció de l'oferta econòmicament més avantatjosa.

SEGON.- El pressupost base de licitació, establert per l'òrgan de contractació per a l'efectiu compliment del contracte mitjançant la correcta estimació del seu import és l'adequat, atenent al preu general de mercat, fixant-se en la quantitat de 93.400 €, IVA exclòs, que no podrà ser depassat pels licitadors, sota pena de rebuig del mateix.

TERCER.- Donar trasllat del present acord a l'Àrea Jurídica de Divalterra, S.A., perquè impulse el procediment de contractació, atribuint-li les funcions previstes en l'article 8 de les Instruccions de Contractació, i a l'Àrea Econòmicopressupostària a l'efecte d'incorporar el certificat d'existència de crèdit o document que legalment el substituisca.

FIRMADO

1.- DIPUTACION - Presidente Diputación

- Jorge Rodríguez Gramage

15-dic-2017 13:00:52

Documento	Identificadores	
ACTA NOVIEMBRE 2017		
Código de verificación	Otros datos	Página 7 de 67
EB6371E2-90CB0DDD-EF13AD28-39A1312		



Avellanar, 14 1ª
46003 Valencia
T 96 388 72 00
www.divalterra.es

5.- INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 190/BBFF/2017, SUMINISTRO DE 70 MOTOSIERRAS LIGERAS CON ACCESORIOS PARA LAS BRIGADAS FORESTALES.

Atendido lo establecido en el artículo 20 de las Instrucciones de Contratación de ámbito interno que rigen en la mercantil Divalterra, S.A., aprobadas por su Consejero-Delegado con fecha 29 de Abril de 2008, y fiscalizadas mediante informe de la Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana de fecha 22 de diciembre de 2011.

Atendido el Informe de Necesidad de justificación de la naturaleza y extensión de las necesidades administrativas a satisfacer emitido por D. Manuel Carot Martínez, Director del Área de Gestión Forestal y del Medio Rural de Divalterra, S.A., de fecha 8 de noviembre de 2017, para la contratación del suministro que se indica.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los Consejeros presentes, SE ACUERDA.

PRIMERO.- Incoar el expediente de contratación por el procedimiento abierto que ha de regir el siguiente contrato:

"SUMINISTRO DE 70 MOTOSIERRAS LIGERAS CON ACCESORIOS PARA LAS BRIGADAS FORESTALES DE LA EMPRESA PÚBLICA DE LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA, DIVALTERRA, S.A." EXPT. 190/BBFF/2017

Todo ello de conformidad y sujeción a la normativa sobre contratación vigente, para garantizar que el mismo se ajusta a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos, y de asegurar, en conexión con el objetivo de estabilidad presupuestaria y control del gasto, una eficiente utilización de los fondos destinados a la realización de obras, la adquisición de bienes y la contratación de servicios mediante la exigencia de la definición previa de las necesidades a satisfacer, la salvaguarda de la libre competencia, y la selección de la oferta económicamente más ventajosa.

5.- INCOACIÓ DE L'EXPEDIENT DE CONTRACTACIÓ 190/BBFF/2017, SUBMINISTRAMENT DE 70 MOTOSERRES LLEUGERES AMB ACCESSORIS PER A LES BRIGADES FORESTALS

Atés l'establert en l'article 20 de les Instruccions de Contractació d'àmbit intern que regeixen en la mercantil DIVALTERRA, S.A., aprovades pel seu Conseller-Delegat amb data 29 d'Abril de 2008, i fiscalitzades mitjançant informe de la Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana de data 22 de desembre de 2011.

Atés l'Informe de Necessitat de justificació de la naturalesa i extensió de les necessitats administratives a satisfer emès per D. Manuel Carot Martínez, Director de l'Àrea de Gestió Forestal i del Medi Rural de DIVALTERRA, S.A., de data 8 de novembre de 2017, per a la contractació del subministrament que s'indica.

Sotmés l'assumpte a votació, per unanimitat dels Consellers presents, S'ACORDA:

PRIMER.- Incoar l'expedient de contractació per procediment obert que ha de regir el següent contracte:

"SUBMINISTRAMENT DE 70 MOTOSERRES LLEUGERES AMB ACCESSORIS PER A LES BRIGADES FORESTALS DE L'EMPRESA PÚBLICA DE LA DIPUTACIÓ DE VALÈNCIA, DIVALTERRA, S.A." EXP. 190/BBFF/2017

Tot això de conformitat i subjecció a la normativa sobre contractació vigent, per a garantir que el mateix s'ajusta als principis de llibertat d'accés a les licitacions, publicitat i transparència dels procediments, i no discriminació i igualtat de tracte entre els candidats, i d'assegurar, en connexió amb l'objectiu d'estabilitat pressupostària i control de la despesa, una eficient utilització dels fons destinats a la realització d'obres, l'adquisició de béns i la contractació de serveis mitjançant l'exigència de la definició prèvia de les necessitats a satisfer, la salvaguarda de la lliure competència, i la selecció de l'oferta económicament més avantatjosa.

FIRMADO

1.- DIPUTACION - Presidente Diputación

- Jorge Rodríguez Gramage

15-dic-2017 13:00:52

Documento	Identificadores	
ACTA NOVIEMBRE 2017		
Código de verificación	Otros datos	Página 9 de 67
EB6371E2-90CB0DDD-EF13AD28-39A1312		



Avenidas, 14 1ª
46003 Valencia
T 96 388 72 00
www.divalterra.es

2017.

Atendido que mediante Resolución del órgano de contratación de fecha 26 de octubre de 2017, se acordó la admisión de la totalidad de los licitadores admitidos provisionalmente por la Mesa de Contratación, clasificar por orden decreciente de importancia las proposiciones presentadas para la contratación del expediente de contratación. 320/BBFF/2016", y donde se acordó declarar como oferta económicamente más ventajosa la presentada por la mercantil ADESAL TELECOM, S.L. con CIF nº B62640503, por un precio unitario máximo de resolución de averías de DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS Y OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (297,85€), IVA excluido.

Atendido que la Mesa de Contratación, en sesión de 9 de noviembre de 2017, tras el estudio de la documentación presentada por ADESAL TELECOM, S.L. acordó que la documentación presentada da cumplimiento a la Resolución de 26 de octubre de 2017 y, por tanto, cumple con los requisitos exigidos en el PCAP para la adjudicación del contrato.

Sometido el asunto a votación, por nueve votos a favor de los Consejeros presentes, con la abstención del Sr. Jorge Ochando Cantero y el Sr. Rafael Soler Vert, SE ACUERDA:

PRIMERO.- Adjudicar la contratación de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACIÓN DIGITAL TETRA PARA EL ÁREA DE GESTIÓN FORESTAL Y DEL MEDIO RURAL DE LA EMPRESA PÚBLICA DE LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA, DIVALTERRA, S.A., EXPTE. 320/BBFF/2016", a favor de ADESAL TELECOM, S.L., con CIF nº B62640503, por ser el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, con un menor precio, por un precio unitario máximo de resolución de averías de DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS Y OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (297,85€), IVA excluido.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto con cargo a las aplicaciones presupuestarias MA - A. de

Atés que mitjançant Resolució de l'òrgan de contractació de data 26 d'octubre de 2017, es va acordar l'admissió de la totalitat dels licitadors admesos provisionalment per la Mesa de contractació, classificades per ordre decreixent d'importància les proposicions presentades per a la contractació de l'expedient de contractació 320/BBFF/2016", i on es va acordar declarar com a oferta econòmicament més avantatjosa la presentada per la mercantil ADESAL TELECOM, S.L. amb CIF nº B62640503, per un preu unitari màxim de resolució d'averies de DOS-CENTS NORANTA-SET EUROS I HUITANTA-CINC CÉNTIMS (297,85€), IVA exclòs.

Atés que la Mesa de contractació, en sessió de 9 de novembre de 2017, després de l'estudi de la documentació presentada per ADESAL TELECOM, S.L. va acordar que la documentació presentada dona compliment a la Resolució de 26 d'octubre de 2017 i, per tant, compleix amb els requisits exigits en el PCAP per a l'adjudicació del contracte.

Sotmés l'assumpte a votació, per nou vots a favor dels Consellers presents, amb l'abstenció del Sr. Jorge Ochando Cantero i el Sr. Rafael Soler Vert, S'ACORDA:

PRIMER.- Adjudicar la contractació de "SERVEI DE MANTENIMENT DELS EQUIPS DE RADIOCOMUNICACIÓ DIGITAL TETRA PER A L'ÀREA DE GESTIÓ FORESTAL I DEL MEDI RURAL DE L'EMPRESA PÚBLICA DE LA DIPUTACIÓ DE VALÈNCIA, DIVALTERRA, S. A., EXP. 320/BBFF/2016", a favor de ADESAL TELECOM, S.L., amb CIF nº B62640503, per ser el licitador que ha presentat l'oferta econòmicament més avantatjosa, amb un menor preu, per un preu unitari màxim de resolució d'averies de DOS-CENTS NORANTA-SET EUROS I HUITANTA-CINC CÉNTIMS (297,85€), IVA exclòs.

SEGON.- Autoritzar i disposar la despesa amb càrrec a les aplicacions pressupostàries MA - A. de Gestió

FIRMADO

1.- DIPUTACION - Presidente Diputación

- Jorge Rodríguez Gramage

15-dic-2017 13:00:52



Avellaner, 14 1º
46003 Valencia
T 96 366 72 00
www.divalterra.es

Atendido que con fecha 27 de septiembre de 2017 fue publicado y convocado el procedimiento abierto en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Atés que amb data 27 de setembre de 2017 va ser publicat i convocat el procediment obert en la Plataforma de Contractació del Sector Públic.

Atendidas las reuniones de la Mesa de Contratación de fechas 18 de octubre de 2017 y 23 de octubre de 2017.

Ateses les reunions de la Mesa de contractació de dates 18 d'octubre de 2017 i 23 d'octubre de 2017.

Atendido que con fecha 23 de octubre de 2017 se emitió informe por parte del Director del Área de Gestión Forestal y del Medio Rural en el que se concluía que los productos ofertados por los licitadores cumplía el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Atés que amb data 23 d'octubre de 2017 es va emetre informe per part del Director de l'Àrea de Gestió Forestal i del Medi Rural en el qual es conclouia que els productes oferits pels licitadors complien el Plec de Prescripcions Tècniques.

Atendida la reunión de la Mesa de Contratación de fecha 24 de octubre de 2017, de valoración de Sobre B "Proposición Económica" y de valoración global y puntuación total de las proposiciones económicas admitidas de acuerdo con los criterios de adjudicación señalados en la cláusula 7 del pliego.

Atesa la reunió de la Mesa de contractació de data 24 d'octubre de 2017, de valoració de Sobre B "Proposició Econòmica" i de valoració global i puntuació total de les proposicions econòmiques admeses d'acord amb els criteris d'adjudicació assenyalats en la clàusula 7 del plec.

Atendida la Resolución del órgano de contratación de fecha 26 de octubre de 2017, por la que se acordó la admisión de la totalidad de los licitadores admitidos provisionalmente por la Mesa de Contratación, clasificar por orden decreciente de importancia las proposiciones presentadas para la contratación del expediente de contratación 132/BBFF/2017, y por la que se acordó declarar como oferta económicamente más ventajosa la presentada por la mercantil TEINSA, S.L. COMUNICACIONES con CIF nº B46155719, por ser el licitador que había presentado la oferta económicamente más ventajosa, con un menor precio, por un precio unitario total de OCHENTA Y CINCO EUROS Y CINCO CÉNTIMOS (85,05€), IVA excluido, siendo la baja respecto del presupuesto base de licitación del 37,02%, y una garantía adicional de 12 meses, con el desglose de precios unitarios por producto.

Atesa la Resolució de l'òrgan de contractació de data 26 d'octubre de 2017, per la qual es va acordar l'admissió de la totalitat dels licitadors admesos provisionalment per la Mesa de Contractació, classificades per ordre decreixent d'importància les proposicions presentades per a la contractació de l'expedient de contractació 132/BBFF/2017, i per la qual es va acordar declarar com a oferta econòmicament més avantatjosa la presentada per la mercantil TEINSA, S.L. COMUNICACIONS amb CIF nº B46155719, per ser el licitador que havia presentat l'oferta econòmicament més avantatjosa, amb un menor preu, per un preu unitari total de HUITANTA-CINC EUROS I CINC CÈNTIMS (85,05€), IVA exclòs, sent la baixa respecte del pressupost base de licitació del 37,02%, i una garantia addicional de 12 mesos, amb el desglossament de preus unitaris per producte.

Atendido que la Mesa de Contratación, en sesión de 9 de noviembre de 2017, tras el estudio de la documentación presentada por TEINSA, S.L. acordó que la documentación presentada da cumplimiento a la Resolución de 26 de octubre de 2017 y, por tanto, cumple con los requisitos exigidos en el PCAP para la adjudicación del contrato.

Atés que la Mesa de Contractació, en sessió de 9 de novembre de 2017, després de l'estudi de la documentació presentada per TEINSA, S.L. va acordar que la documentació presentada dona compliment a la Resolució de 26 d'octubre de 2017 i, per tant, compleix amb els requisits exigits en el PCAP per a l'adjudicació del contracte.

FIRMADO

1.- DIPUTACIÓN - Presidente Diputación

- Jorge Rodríguez Gramage

15-dic-2017 13:00:52



Avellanés, 14 1ª
46003 Valencia
T 96 388 72 00
www.divalterra.es

Sometido el asunto a votación, por nueve votos a favor de los Consejeros presentes, con la abstención del Sr. Jorge Ochando Cantero y el Sr. Rafael Soler Vert, SE ACUERDA:

PRIMERO.- Adjudicar la contratación de "SUMINISTRO DE TERMINALES PORTÁTILES "WALKIE-TALKIE" CON ACCESORIOS PARA EL ÁREA DE GESTIÓN FORESTAL Y DEL MEDIO RURAL DE LA EMPRESA PÚBLICA DE LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA, DIVALTERRA, S.A. EXPTE. 132/BBFF/2017", a favor de TEINSA, S.L. COMUNICACIONES con CIF nº B46155719, por ser el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, con un menor precio, por un precio unitario total de OCHENTA Y CINCO EUROS Y CINCO CÉNTIMOS (85,05€), IVA excluido, siendo la baja respecto del presupuesto base de licitación del 37,02%, y una garantía adicional de 12 meses, con el desglose de precios unitarios por producto según el cuadro adjunto a continuación:

PRODUCTOS	TEINSA
Precio unitario terminal	44,10
Batería recargable	9,45
Cargador sobremesa	31,50
TOTAL	85,05€

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto con cargo a las aplicaciones presupuestarias MA - A. de Gestión Forestal y del Medio Rural 701/172.00/449.01 del Presupuesto de Divalterra, S.A. el cual se integra dentro del Presupuesto General de la Diputación de Valencia.

TERCERO.- Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato en documento privado, en plazo no superior a cinco días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que reciba el requerimiento; todo ello de conformidad con la cláusula 14 del pliego y el artículo 156.3 del TRLCSP.

Sotmés l'assumpte a votació, per nou vots a favor dels Consellers presents, amb l'abstenció del Sr. Jorge Ochando Cantero i el Sr. Rafael Soler Vert, S'ACORDA:

PRIMER.- Adjudicar la contractació de "SUBMINISTRAMENT DE TERMINALS PORTÀTILS "WALKIE-TALKIE" AMB ACCESSORIS PER A L'ÀREA DE GESTIÓ FORESTAL I DEL MEDI RURAL DE L'EMPRESA PÚBLICA DE LA DIPUTACIÓ DE VALÈNCIA, DIVALTERRA, S.A. EXP. 132/BBFF/2017", a favor de TEINSA, S.L. COMUNICACIONS amb CIF nº B46155719, per ser el licitador que ha presentat l'oferta econòmicament més avantatjosa, amb un menor preu, per un preu unitari total de HUITANTA-CINC EUROS I CINQ CÈNTIMS (85,05€), IVA exclòs, sent la baixa respecte del pressupost base de licitació del 37,02%, i una garantia addicional de 12 mesos, amb el desglossament de preus unitaris per producte segons el quadre adjunt a continuació:

PRODUCTES	TEINSA
Preu unitari terminal	44,10
Bateria recaregable	9,45
Carregador sobretaula	31,50
TOTAL	85,05€

SEGON.- Autoritzar i disposar la despesa amb càrrec a les aplicacions pressupostàries MA - A. de Gestió Forestal i del Medi Rural 701/172.00/449.01 del Pressupost de Divalterra, S.A. el qual s'integra dins del Pressupost General de la Diputació de València.

TERCER.- Requerir a l'adjudicatari per a la formalització del contracte en document privat, en termini no superior a cinc dies hàbils a comptar des del següent a aquell que reba el requeriment; tot això de conformitat amb la clàusula 14 del plec i l'article 156.3 del TRLCSP.

Documento	Identificadores	
ACTA NOVIEMBRE 2017		
Código de verificación	Otros datos	Página 13 de 67
EB6371E2-90CB0DDD-EF13AD28-39A1312		



Avellanar, 14 1º
46003 Valencia
T 96 386 72 00
www.divalterra.es

CUARTO.- Notificar la adjudicación del contrato al adjudicatario y restantes licitadores procediendo a la publicación de la resolución de adjudicación en el Perfil de Contratante de Divalterra, S.A. sito en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- Facultar a la Dirección Gerencia de Divalterra, S.A., para la tramitación y formalización de cuantos acuerdos se deriven del presente expediente, dándose cuenta de los mismos al Consejo de Administración en sus próximas reuniones.

8.- FACULTAR A LA DIRECCIÓN-GERENCIA LA ADJUDICACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN 151/BBFF/2017, CONTRATO MIXTO DE SUMINISTROS DE COMPLEMENTOS DE LOS CASCOS DE INTERVENCIÓN ACTUALES DE LAS BRIGADAS FORESTALES DE DIVALTERRA Y LOS SERVICIOS DE HIGIENIZACIÓN DE CASCOS, ACTUALIZACIÓN Y HOMOLOGACIÓN; 145/BBFF/2017, SUMINISTRO DE PIEZAS DE REPUESTOS Y ACCESORIOS DE MAQUINARIA: DESBROZADORAS DIRIGIDAS ROBOPOWER Y ROBOGREEN; 130/ITE/2017, SUMINISTRO DE DOS EQUIPOS GPS GEODÉSICOS, UNA ESTACIÓN TOTAL TOPOGRÁFICA Y UNA APLICACIÓN INFORMÁTICA PARA EL CÁLCULO Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN OBTENIDO MEDIANTE ESTOS INSTRUMENTOS EN CAMPO Y EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO; Y 115/BBFF/2017, CELEBRACIÓN DE UN ACUERDO MARCO PARA LA HOMOLOGACIÓN DE TRES PROVEEDORES DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS DE LA FLOTA PROPIA ASIGNADOS AL ÁREA DE GESTIÓN FORESTAL Y DEL MEDIO RURAL

Dada cuenta de la licitación para la contratación mediante Procedimiento Negociado sin Publicidad por exclusividad del "Contrato mixto de suministro de complementos de cascos de intervención para las Brigadas Forestales y el servicio de acondicionamiento de los cascos de intervención y ampliación de la fecha de caducidad de los mismos

QUART.- Notificar l'adjudicació del contracte a l'adjudicatari i restants licitadors procedint a la publicació de la resolució d'adjudicació en el Perfil de Contractant de Divalterra, S.A. situat en la Plataforma de Contractació del Sector Públic.

CINQUE.- Facultar a la Direcció Gerència de Divalterra, S.A., per a la tramitació i formalització de quants acords es deriven del present expedient, donant compte dels mateixos al Consell d'Administració en les seues pròximes reunions.

8.- FACULTAR A LA DIRECCIÓ-GERÈNCIA L'ADJUDICACIÓ DELS EXPEDIENTS DE CONTRACTACIÓ 151/BBFF/2017, CONTRACTE MIXT DE SUBMINISTRAMENTS DE COMPLEMENTES DELS CASCOS D'INTERVENCIÓ ACTUALS DE LES BRIGADES FORESTALS DE DIVALTERRA I ELS SERVEIS D'HIGIENTITZACIÓ DE CASCOS, ACTUALITZACIÓ I HOMOLOGACIÓ; 145/BBFF/2017, SUBMINISTRAMENT DE PECES DE RECANVIS I ACCESSORIS DE MAQUINÀRIA: DESBROSSADORS DIRIGIDES ROBOPOWER I ROBOGREEN; 130/ITE/2017, SUBMINISTRAMENT DE DOS EQUIPS GPS GEODÈSICS, UNA ESTACIÓ TOTAL TOPOGRÀFICA I UNA APLICACIÓ INFORMÀTICA PER AL CÀLCUL I PROCESSAMENT D'INFORMACIÓ OBTINGUT MITJANÇANT AQUESTS INSTRUMENTS EN CAMP I EL SERVEI DE MANTENIMENT; I 115/BBFF/2017, CELEBRACIÓ D'UN ACORD MARC PER A L'HOMOLOGACIÓ DE TRES PROVEÏDORS DEL SERVEI DE MANTENIMENT DELS VEHICLES DE LA FLOTA PRÒPIA ASSIGNATS A L'ÀREA DE GESTIÓ FORESTAL I DEL MEDI RURAL

Havent donat compte de la licitació per a la contractació mitjançant Procediment Negociat sense Publicitat per exclusivitat del "Contracte mixt de subministrament de complementos de cascos d'intervenció per a les Brigades Forestals i el servei de condicionament dels cascos d'intervenció i ampliació de la data de caducitat dels mateixos per a

FIRMADO

1.- DIPUTACIÓN - Presidente Diputación

- Jorge Rodríguez Gramage

15-dic-2017 13:00:52

Documento	Identificadores	
ACTA NOVIEMBRE 2017		
Código de verificación	Otros datos	Página 14 de 57
EB6371E2-90CB0DDD-EF13AD28-39A1312		



Avellanar, 14 1º
46003 Valencia
T 96 388 72 00
www.divalterra.es

para la Empresa Pública de la Diputación de Valencia Divalterra, S.A.", expte. 151/BBFF/2017", encontrándose en la actualidad la citada licitación en fase de aclaraciones por parte del licitador admitido.

Dada cuenta de la licitación para la contratación mediante Procedimiento Abierto del "Suministro de piezas de repuestos y accesorios de maquinaria: desbrozadoras dirigidas Robopower y Robogreen para el Área de Gestión Forestal y del Medio Rural de Divalterra, S.A.", expte. 145/BBFF/2017, encontrándose en la actualidad la citada licitación en fase de valoración de la proposición económica.

Dada cuenta de la licitación para la contratación mediante Procedimiento Abierto del "Suministro de dos equipos GPS geodésicos, una estación total topográfica y una aplicación informática para el cálculo y procesamiento de información obtenido mediante estos instrumentos en campo para la empresa pública de la Diputación de Valencia, Divalterra, S.A, expte. 130/IT/2017, encontrándose en la actualidad la citada licitación en fase de valoración de la proposición económica.

Dada cuenta de la licitación para la contratación mediante Procedimiento Abierto del "Acuerdo marco para la homologación de proveedores del servicio de mantenimiento de los vehículos de la flota propia asignados al Área de Gestión Forestal y del Medio Rural de Divalterra, S.A. expte. 115/BBFF/2017, encontrándose en la actualidad la citada licitación en fase de valoración de la proposición económica.

Sometido el asunto a votación, por nueve votos a favor de los Consejeros presentes, con la abstención del Sr. Jorge Ochando Cantero y el Sr. Rafael Soler Vert, SE ACUERDA:

ÚNICO.- Facultar a la Dirección-Gerencia de Divalterra, para la tramitación, adjudicación y formalización de cuantos acuerdos se deriven de los expedientes 151/BBFF/2017, 145/BBFF/2017, 130/IT/2017 y 115/BBFF/2017, dándose cuenta de los mismos al Consejo de administración en sus próximas reuniones.

L'Empresa Pública de la Diputació de València Divalterra, S.A.", exp. 151/BBFF/2017, trobant-se en l'actualitat la citada licitació en fase d'aclariments per part del licitador admés.

Havent donat compte de la licitació per a la contractació mitjançant Procediment Obert del "Subministrament de peces de recanvis i accessoris de maquinària: desbrossadors dirigits Robopower i Robogreen per a l'Àrea de Gestió Forestal i del Medi Rural de Divalterra, S.A.", exp. 145/BBFF/2017, trobant-se en l'actualitat la citada licitació en fase de valoració de la proposició econòmica.

Havent donat compte de la licitació per a la contractació mitjançant Procediment Obert del "Subministrament de dos equips GPS geodèsics, una estació total topogràfica i una aplicació informàtica per al càlcul i processament d'informació obtingut mitjançant aquests instruments en camp per a l'empresa pública de la Diputació de València, Divalterra, S.A, exp. 130/IT/2017, trobant-se en l'actualitat la citada licitació en fase de valoració de la proposició econòmica.

Havent donat compte de la licitació per a la contractació mitjançant Procediment Obert del "Acord marc per a l'homologació de proveïdors del servei de manteniment dels vehicles de la flota pròpia assignats a l'Àrea de Gestió Forestal i del Medi Rural de Divalterra, S.A. exp. 115/BBFF/2017, trobant-se en l'actualitat la citada licitació en fase de valoració de la proposició econòmica.

Sotmés l'assumpte a votació, per nou vots a favor dels Consellers presents, amb l'abstenció del Sr. Jorge Ochando Cantero i el Sr. Rafael Soler Vert, S'ACORDA:

ÚNIC.- Facultar a la Direcció Gerència de Divalterra, per a la tramitació, adjudicació i formalització de quants acords es deriven dels expedients 151/BBFF/2017, 145/BBFF/2017, 130/IT/2017 i 115/BBFF/2017, donant compte dels mateixos al Consell d'administració en les seues pròximes reunions.

Documento	Identificadores	
ACTA NOVIEMBRE 2017		
Código de verificación	Otros datos	Página 15 de 67
EB6371E2-90CB0DDD-EF13AD28-39A1312		



Avellaner, 14 1º
46003 Valencia
T 96 388 72 00
www.divalterra.es

9.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 152/BBFF/2017, SUMINISTRO DE CASCOS DE TRABAJO, COMPLEMENTOS DE LOS MISMOS Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL UTILIZADOS POR LAS BRIGADAS FORESTALES.

Dada cuenta del expediente para la contratación mediante Procedimiento Abierto del SUMINISTRO DE CASCOS DE TRABAJOS, COMPLEMENTOS Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL PARA EL ÁREA DE GESTIÓN FORESTAL Y DEL MEDIO RURAL DE DIVALTERRA, S.A. EXPTE. 152/BBFF/2017.

Atendido el Informe de necesidad de justificación de la naturaleza y extensión de las necesidades administrativas a satisfacer, emitido por D. Manuel Carot Martínez, Director del Área de Gestión Forestal y del Medio Rural, de fecha 4 de octubre de 2017.

Atendido el certificado de existencia de crédito, suficiente y adecuado de fecha 6 de octubre de 2017, por importe de 73.615€, IVA excluido, con cargo a la partida MA-A. de Gestión Forestal y del Medio Rural 701/172.00/449.01 del presupuesto de 2017 de Divalterra, S.A.

Atendido la resolución del Consejo de Administración de Divalterra, S.A. de 24 de octubre de 2017, de incoación del expediente de contratación nº 152/BBFF/2017.

Atendido el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares elaborado por los Servicios Jurídicos de Divalterra, S.A., y el Pliego de Prescripciones Técnicas elaborado por el Área de Gestión Forestal y del Medio Rural de Divalterra, S.A., los cuales deberán ser aprobados por el órgano de contratación, y cuyos criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato y de solvencia han sido determinados por el órgano de contratación.

Atendido el informe de los Servicios Jurídicos de Divalterra, S.A. de fecha 7 de noviembre de 2017.

9.- APROVACIÓ DE L'EXPEDIENT DE CONTRACTACIÓ 152/BBFF/2017, SUBMINISTRAMENT DE CASCOS DE TREBALL, COMPLEMENTES DELS MATEIXOS I EQUIPS DE PROTECCIÓ INDIVIDUAL UTILITZATS PER LES BRIGADES FORESTALS

Havent donat compte de l'expedient per a la contractació mitjançant Procediment Obert del SUBMINISTRAMENT DE CASCOS DE TREBALLS, COMPLEMENTES I EQUIPS DE PROTECCIÓ INDIVIDUAL PER A L'ÀREA DE GESTIÓ FORESTAL I DEL MEDI RURAL DE DIVALTERRA, S.A. EXP. 152/BBFF/2017.

Atés l'Informe de necessitat de justificació de la naturalesa i extensió de les necessitats administratives a satisfer, emès per D. Manuel Carot Martínez, Director de l'Àrea de Gestió Forestal i del Medi Rural, de data 4 d'octubre de 2017.

Atés el certificat d'existència de crèdit, suficient i adequat de data 6 d'octubre de 2017, per import de 73.615€, IVA exclòs, amb càrrec a la partida MA-A. de Gestió Forestal i del Medi Rural 701/172.00/449.01 del pressupost de 2017 de Divalterra, S.A.

Atesa la resolució del Consell d'Administració de Divalterra, S.A. de 24 d'octubre de 2017, d'incoació de l'expedient de contractació nº 152/BBFF/2017.

Atés el Plec de Clàusules Administratives Particulars elaborat pels Serveis Jurídics de Divalterra, S.A., i el Plec de Prescripcions Tècniques elaborat per l'Àrea de Gestió Forestal i del Medi Rural de Divalterra, S. A., els quals hauran de ser aprovats per l'òrgan de contractació, i els criteris de la qual que han de servir de base per a l'adjudicació del contracte i de solvència han sigut determinats per l'òrgan de contractació.

Atés l'informe dels Serveis Jurídics de Divalterra, S. A. de data 7 de novembre de 2017.

FIRMADO

1.- DIPUTACION - Presidente Diputación

- Jorge Rodríguez Gramage

15-dic-2017 13:00:52

Documento	Identificadores	
ACTA NOVIEMBRE 2017		
Código de verificación	Otros datos	Página 16 de 67
EB6371E2-90CB0DDD-EF13AD28-39A1312		



Avellanet, 14 1º
46003 Valencia
T 96 388 72 00
www.divalterra.es

Sometido el asunto a votación, por diez votos a favor de los Consejeros presentes y con la abstención del Sr. Jorge Ochando Cantero, SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir el siguiente contrato de suministro, con el valor estimado del contrato que igualmente se indica:

SUMINISTRO DE CASCOS DE TRABAJO, COMPLEMENTOS Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL PARA EL ÁREA DE GESTIÓN FORESTAL Y DEL MEDIO RURAL DE DIVALTERRA, S.A. EXPTE. 152/BBFF/2017.

Valor estimado del contrato de conformidad con el artículo 88 del TRLCSP, a los únicos efectos de su tramitación, 73.615€, IVA excluido.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto que comporta la contratación del suministro arriba indicado con cargo a los presupuestos de Divalterra, S.A. de la partida presupuestaria MA-A. de Gestión Forestal y del Medio Rural 701/172.00/449.01. El IVA deberá ser repercutido como partida independiente en los documentos que se presenten para el cobro.

TERCERO.- Convocar el correspondiente Procedimiento Abierto para la adjudicación del contrato señalado en el punto primero mediante la publicación del anuncio de licitación en el Perfil de Contratante de Divalterra, S.A. sito en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

CUARTO.- Designar como Mesa de Contratación la establecida en la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

QUINTO.- Dar traslado de la presente resolución a los Servicios Jurídicos y al Área Económico Financiera de Divalterra, S.A., para su conocimiento y a los efectos oportunos.

SEXTO.- Facultar a la Dirección Gerencia de Divalterra, S.A., para la tramitación, adjudicación y formalización de cuantos acuerdos se deriven del presente expediente de contratación, dándose cuenta de los mismos al órgano de contratación en sus próximas reuniones.

Sotmés l'assumpte a votació, per deu vots a favor dels Consellers presents i amb l'abstenció del Sr. Jorge Ochando Cantero, S'ACORDA:

PRIMER.- Aprovar l'expedient de contractació, el Plec de Clàusules Administratives Particulars i el Plec de Prescripcions Tècniques que han de regir el següent contracte de subministrament, amb el valor estimat del contracte que igualment s'indica:

SUBMINISTRAMENT DE CASCOS DE TREBALL, COMPLEMENTES I EQUIPS DE PROTECCIÓ INDIVIDUAL PER A L'ÀREA DE GESTIÓ FORESTAL I DEL MEDI RURAL DE DIVALTERRA, S.A. EXP. 152/BBFF/2017.

Valor estimat del contracte de conformitat amb l'article 88 del TRLCSP, als únics efectes de la seua tramitació, 73.615€, IVA exclòs.

SEGON.- Autoritzar la despesa que comporta la contractació del subministrament a dalt indicat amb càrrec als pressupostos de Divalterra, S.A. de la partida pressupostària MA-A. de Gestió Forestal i del Medi Rural 701/172.00/449.01. L'IVA haurà de ser repercutit com a partida independent en els documents que es presenten per al cobrament.

TERCER.- Convocar el corresponent Procediment Obert per a l'adjudicació del contracte assenyalat en el punt primer mitjançant la publicació de l'anunci de licitació en el Perfil de Contratant de Divalterra, S.A. situat en la Plataforma de Contractació del Sector Públic.

QUART.- Designar com a Mesa de Contractació l'establida en la clàusula 10 del Plec de Clàusules Administratives Particulars.

CINQUÈ.- Donar trasllat de la present resolució als Serveis Jurídics i a l'Àrea Económico-financera de Divalterra, S.A., per al seu coneixement i als efectes oportuns.

SISÈ.- Facultar a la Direcció Gerència de Divalterra, S.A., per a la tramitació, adjudicació i formalització de quants acords es deriven del present expedient de contractació, donant compte dels mateixos a l'òrgan de contractació en les seues pròximes reunions.

FIRMADO

1.- DIPUTACION - Presidente Diputación

- Jorge Rodríguez Gramage

15-dic-2017 13:00:52

Documento	Identificadores	
ACTA NOVIEMBRE 2017		
Código de verificación	Otros datos	Página 17 de 67
EB6371E2-90CB0DDD-EF13AD28-39A1312		



Avellanet, 14 1ª
46003 Valencia
T 96 386 72 00
www.divalterra.es

10.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 170/STI/2017, SUMINISTRO MEDIANTE LA MODALIDAD DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS MICROSOFT OFFICE 365 BUSINESS PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA DIVALTERRA, S.A.

Dada cuenta del expediente para la contratación mediante Procedimiento Abierto del SUMINISTRO MEDIANTE LA MODALIDAD DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS MICROSOFT OFFICE 365 BUSINESS PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA DIVALTERRA, S.A. EXPTE. 170/STI/2017.

Atendido el Informe de necesidad de justificación de la naturaleza y extensión de las necesidades administrativas a satisfacer, emitido por D. Rafael Sellés Carpena, Responsable del Departamento de Informática y Modernización de la Administración de Divalterra, S.A., y Dª. Agustina Brines Sirerol, Directora Gerent de Divalterra, S.A., de fecha 10 de octubre de 2017, para la contratación del suministro arriba indicado.

Atendido que se ha emitido certificado de existencia de crédito, suficiente y adecuado, con fecha 15 de noviembre de 2017, por importe de VEINTIUN MIL SETENTA EUROS (21.070€), más el IVA correspondiente, con cargo a la partida 006/241.00/440.00 del Presupuesto de 2017 de Divalterra, S.A.

Atendido el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares elaborado por los Servicios Jurídicos de Divalterra, S.A., y el Pliego de Prescripciones Técnicas elaborado por el Área de Gestión Forestal y del Medio Rural de Divalterra, S.A., los cuales deberán ser aprobados por el órgano de contratación, y cuyos criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato y de solvencia han sido determinados por el órgano de contratación.

Atendido el informe de los Servicios Jurídicos de

10.- APROVACIÓ DE L'EXPEDIENT DE CONTRACTACIÓ 170/STI/2017, SUBMINISTRAMENT MITJANÇANT LA MODALITAT DE SUSCRIPCIÓ DE LLICÈNCIES MICROSOFT OFFICE 365 BUSINESS PER A L'EMPRESA PÚBLICA DE LA DIPUTACIÓ DE VALÈNCIA DIVALTERRA, S.A.

Havent donat compte de l'expedient per a la contractació mitjançant Procediment Obert del SUBMINISTRAMENT MITJANÇANT LA MODALITAT DE SUSCRIPCIÓ DE LLICÈNCIES MICROSOFT OFFICE 365 BUSINESS PER A L'EMPRESA PÚBLICA DE LA DIPUTACIÓ DE VALÈNCIA DIVALTERRA, S.A. EXP. 170/STI/2017.

Atés l'Informe de necessitat de justificació de la naturalesa i extensió de les necessitats administratives a satisfer, emés per D. Rafael Sellés Carpena, Responsable del Departament d'Informàtica i Modernització de l'Administració de Divalterra, S.A., i N'Agustina Brines Sirerol, Directora Gerent de Divalterra, S.A., de data 10 d'octubre de 2017, per a la contractació del subministrament a dalt indicat.

Atés que s'ha emés certificat d'existència de crèdit, suficient i adequat, amb data 15 de novembre de 2017, per import de VINT-I-UN MIL SETANTA EUROS (21.070€), més l'IVA corresponent, amb càrrec a la partida 006/241.00/440.00 del Pressupost de 2017 de Divalterra, S.A.

Atés el Plec de Clàusules Administratives Particulars elaborat pels Serveis Jurídics de Divalterra, S.A., i el Plec de Prescripcions Tècniques elaborat per l'Àrea de Gestió Forestal i del Medi Rural de Divalterra, S.A., els quals hauran de ser aprovats per l'òrgan de contractació, i els criteris de la qual que han de servir de base per a l'adjudicació del contracte i de solvència han sigut determinats per l'òrgan de contractació.

Atés l'informe dels Serveis Jurídics de Divalterra,

FIRMADO

1 - DIPUTACION - Presidente Diputación

- Jorge Rodríguez Grenache

15-09-2017 13:00:52

Documento	Identificadores	
ACTA NOVIEMBRE 2017		
Código de verificación	Otros datos	Página 18 de 67
EB6371E2-90CB0DDD-EF13AD28-39A1312		



Avellanar, 14. 1º
46003 Valencia
T 96 388 72 00
www.divalterra.es

Divalterra, S.A. de fecha 15 de noviembre de 2017.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los Consejeros presentes, SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir el siguiente contrato de suministro, con el valor estimado del contrato que igualmente se indica:
SUMINISTRO MEDIANTE LA MODALIDAD DE SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS MICROSOFT OFFICE 365 BUSINESS PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA DIVALTERRA, S.A. EXPTE. 170/STI/2017.
Valor estimado del contrato de conformidad con el artículo 88 del TRLCSP, a los únicos efectos de su tramitación, 21.070€, IVA excluido.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto que comporta la contratación del suministro arriba indicado con cargo a los presupuestos de Divalterra, S.A. de la partida presupuestaria MA-A. de Gestión Forestal y del Medio Rural 006/241.00/440.00. El IVA deberá ser repercutido como partida independiente en los documentos que se presenten para el cobro.

TERCERO.- Convocar el correspondiente Procedimiento Abierto para la adjudicación del contrato señalado en el punto primero mediante la publicación del anuncio de licitación en el Perfil de Contratante de Divalterra, S.A. sito en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

CUARTO.- Designar como Mesa de Contratación la establecida en la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

QUINTO.- Dar traslado de la presente resolución a los Servicios Jurídicos y al Área Económico Financiera de Divalterra, S.A., para su conocimiento y a los efectos oportunos.

SEXTO.- Facultar a la Dirección Gerencia de Divalterra, S.A., para la tramitación, adjudicación y formalización de cuantos acuerdos se deriven del presente expediente de contratación, dándose cuenta

S.A. de data 15 de novembre de 2017.

Sotmés l'assumpte a votació, per unanimitat dels Consellers presents, S'ACORDA:

PRIMER.- Aprovar l'expedient de contractació, el Plec de Clàusules Administratives Particulars i el Plec de Prescripcions Tècniques que han de regir el següent contracte de subministrament, amb el valor estimat del contracte que igualment s'indica:
SUBMINISTRAMENT MITJANÇANT LA MODALITAT DE SUSCRIPCIÓ DE LLICÈNCIES MICROSOFT OFFICE 365 BUSINESS PER A L'EMPRESA PÚBLICA DE LA DIPUTACIÓ DE VALÈNCIA DIVALTERRA, S.A. EXP. 170/STI/2017.
Valor estimat del contracte de conformitat amb l'article 88 del TRLCSP, als únics efectes de la seua tramitació, 21.070€, IVA exclòs.

SEGON.- Autoritzar la despesa que comporta la contractació del subministrament a dalt indicat amb càrrec als pressupostos de Divalterra, S.A. de la partida pressupostària MA-A. de Gestió Forestal i del Medi Rural 006/241.00/440.00. L'IVA haurà de ser repercutit com a partida independent en els documents que es presenten per al cobrament.

TERCER.- Convocar el corresponent Procediment Obert per a l'adjudicació del contracte assenyalat en el punt primer mitjançant la publicació de l'anunci de licitació en el Perfil de Contractant de Divalterra, S.A. situat en la Plataforma de Contractació del Sector Públic.

QUART.- Designar com a Mesa de contractació l'establida en la clàusula 10 del Plec de Clàusules Administratives Particulars.

CINQUÈ.- Donar trasllat de la present resolució als Serveis Jurídics i a l'Àrea Econòmicofinancera de Divalterra, S.A., perquè en prenga coneixement i als efectes oportuns.

SISÈ.- Facultar a la Direcció Gerència de Divalterra, S.A., per a la tramitació, adjudicació i formalització de quants acords es deriven del present expedient de contractació, donant compte dels mateixos a l'òrgan

FIRMADO

1.- DIPUTACIÓN - Presidente Diputación

- Jorge Rodríguez Gramage

15-dic-2017 13:00:52

Documento	Identificadores	
ACTA NOVIEMBRE 2017		
Código de verificación	Otros datos	Página 19 de 67
EB6371E2-90CB0DDD-EF13AD28-39A1312		



Avellanes, 14 1ª
46003 Valencia
T 96 386 72 00
www.divalterra.es

de los mismos al órgano de contratación en sus próximas reuniones.

de contractació en les seues pròximes reunions.

11.-INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA HASTA EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2017.

11.-INFORME D'EXECUCIÓ PRESSUPOSTÀRIA FINS AL MES DE SETEMBRE DE 2017

Por la presente, se da cuenta al Consejo de Administración del informe de ejecución presupuestaria del ejercicio 2017 de Divalterra, S.A., hasta el 30 de septiembre de 2017.

Per la present, es dona compte al Consell d'Administració de l'informe d'execució pressupostària de l'exercici 2017 de Divalterra, S.A., fins al 30 de setembre de 2017.

12.- ANULACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE ADL'S PARA EL ÁREA DE ESTUDIOS Y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE DIVALTERRA, S.A. (REF.03-2017).

12.- ANUL·LACIÓ DEL PROCÉS DE SELECCIÓ D'ADL'S PER A L'ÀREA D'ESTUDIS I PLANIFICACIÓ ESTRATÈGICA DE DIVALTERRA, S.A. (REF.03-2017)

Atendido el acuerdo del Consejo de Administración en su reunión de fecha 30 de mayo de 2017, para la cobertura de dos puestos de trabajo de TÉCNICO EN DESARROLLO LOCAL, para el Área de Estudios y Planificación Estratégica de Divalterra, S.A. (ref.03-2017), cuyas bases reguladoras se acompañaban como Anexo III.

Atés l'acord del Consell d'Administració en la seua reunió de data 30 de maig de 2017, per a la cobertura de dos llocs de treball de TÈCNIC EN DESENVOLUPAMENT LOCAL, per a l'Àrea d'Estudis i Planificació Estratègica de Divalterra, S.A. (ref.03-2017), les bases reguladores del qual s'acompanyaven com a Annex III.

Atendido el informe de la Dirección-Gerencia de Divalterra, S.A., de fecha 13 de noviembre de 2017, el cual se ha puesto a disposición de todos los miembros del Consejo de Administración.

Atés l'informe de la Direcció-Gerència de Divalterra, S.A., de data 13 de novembre de 2017, el qual s'ha posat a disposició de tots els membres del Consell d'Administració.

Sra. BRINES: La convocatoria contiene un error que consideramos esencial y que puede haber limitado la concurrencia de candidatos. Por ello, se propone al Consejo iniciar de nuevo el procedimiento de selección respetando no sólo los principios de publicidad, mérito, capacidad, no discriminación y concurrencia de candidatos, sino también los de integridad, ejemplaridad y sobriedad en las actuaciones de Divalterra, S.A.

Sra. BRINES: La convocatòria conté un error que considerem essencial i que pot haver limitat la concurrència de candidats. Per això, es proposa al Consell iniciar de nou el procediment de selecció respectant no solament els principis de publicitat, mèrit, capacitat, no discriminació i concurrència de candidats, sinó també els d'integritat, exemplarietat i sobrietat en les actuacions de Divalterra, S.A.

Sometido el asunto a votación, por diez votos a favor de los Consejeros presentes y con la abstención del Sr. Rafael Soler Vert, SE ACUERDA:

Sotmés l'assumpte a votació, per deu vots a favor dels Consellers presents i amb l'abstenció del Sr. Rafael Soler Vert, S'ACORDA:

PRIMERO.- La anulación del proceso de selección para la cobertura de dos puestos de trabajo de TÉCNICO EN DESARROLLO LOCAL, para el

PRIMER.- L'anul·lació del procés de selecció per a la cobertura de dos llocs de treball de TÈCNIC EN DESENVOLUPAMENT LOCAL, per a l'Àrea

FIRMADO

1.- DIPUTACIÓN - Presidente Diputación

- Jorge Rodríguez Gramage

15-dic-2017 13:00:52



Avellanés, 14-1º
46003 Valencia
T 96 388 72 00
www.divallterra.es

d'Estudis i Planificació Estratègica de Divalterra, S.A. (ref.03-2017), i convocar un de nou amb la finalitat de no incórrer en incompliment legal algun, donant compte de l'acord als candidats que han superat totes les fases, tractant amb això de ser transparent en les nostres decisions i complint amb els principis d'integritat, exemplaritat i sobrietat en les actuacions de Divalterra, S.A., per a aconseguir la bona administració que persegueix el Decret 56/2016, del Consell, de 6 de maig, pel qual s'aprova el Codi de Bon Govern de la Generalitat, donant a l'acord la publicitat que corresponga.

SEGON: Facultar a la Direcció Gerència de Divalterra, S:A, per a la tramitació i formalització de quants acords es deriven del present expedient, donant compte dels mateixos a l'òrgan de contractació en les seues pròximes reunions.

Sent les 11,15 minuts, s'incorpora a la sessió el Conseller Sr. Roberto Jaramillo Martínez.

13.- MODIFICACIÓ DE LES BASES DEL PROCÉS DE LA BORSA DE TREBALL DE BRIGADES FORESTALS (Ref.02-2017)

Ateses les bases de la convocatòria del procés de selecció per a la constitució d'una borsa de treball d'Especialistes de Brigades Forestals (ref.02-2017), les quals van ser aprovades pel Consell d'Administració de data 30 de maig de 2017, sent publicada la seua convocatòria en el BOP nº 105 de data 2 de juny de 2017.

Atesa la sol·licitud de modificació de les bases reguladores del procés de selecció per a la constitució d'una borsa de treball d'especialistes de brigades forestals formulada per la Direcció de Recursos Humans de Divalterra, S.A., de data 13 de novembre de 2017, la qual s'ha posat a la disposició de tots els membres del Consell d'Administració.

Sra. BRINES: Hem detectat que a les bases del procés de selecció d'especialistes de brigades forestals, solament s'especifica que es podrà utilitzar la modalitat de contracte per obra, única tipologia de

Documento	Identificadores
ACTA NOVIEMBRE 2017	
Código de verificación	Otros datos
EB6371E2-90CB0DDD-EF13AD28-39A1312	Página 21 de 67



Avellanar, 14 1º
46003 Valencia
T 96 386 72 00
www.divalterra.es

contrato que no cubre las necesidades de la empresa, ya que la casuística requiere de cobertura de interinidades, contratos de relevo por jubilación, etc., por tanto proponemos al consejo de administración la modificación de las bases en este sentido: donde dice modalidad de contrato por obra añadir "y cualquier otra modalidad contractual que se precise para cubrir las necesidades de la empresa". Igualmente, en el salario se indica una cantidad exacta que puede verse incrementada por la aplicación de la LPGE 2018, por lo que proponemos diga: salario: "según convenio". Con todo, proponemos que se abra de nuevo un periodo de 20 días para presentar nuevas solicitudes, se comunicará personalmente a los candidatos esta circunstancia y, se les indicará que los ya inscritos no precisen volver a presentar solicitud a menos que haya alguna circunstancia que consideren no presentaron en su momento. Por supuesto se realizará la correspondiente publicación en BOP, web, ... así como difusión en las redes sociales.

Sr. SOLER: Justifico mi abstención porque tras dos años de gobierno las Brigadas Forestales no se han potenciado ni son operativas. Es necesario que se agilicen los procedimientos para que antes de que acabe la legislatura esa bolsa de trabajo se ponga en marcha y las Brigadas Forestales puedan hacer su trabajo correctamente.

Sra. BERENGUER: Solo una aclaración. He solicitado información en estos últimos días a la Sra. Brines para confirmar que los méritos para acceder al proceso de selección de especialistas forestales, se mantienen igual que en la convocatoria inicial y, además se han hecho sugerencias para que se cuente con los profesionales de las escuelas de capataces de la Diputación de Valencia en los tribunales de este tipo de procesos, a lo que se me ha confirmado que no existen ningún problema y que mirarían si no están cubiertas todos los miembros del tribunal para este proceso que ya estaba en marcha.

Somerido el asunto a votación, por diez votos a favor de los Consejeros presentes, con la abstención del Sr. Jorge Ochando Cantero y el Sr. Rafael Soler Vert, SE ACUERDA:

PRIMERO.- Modificar las bases reguladoras del

contrate que no cobreix les necessitats de l'empresa, ja que la casuística requereix de cobertura d'interinitats, contractes de relleu per jubilació, etc., per tant proposem al consell de administració la modificació de les bases en aquest sentit: on diu modalitat de contracte per obra afegir "i qualsevol altra modalitat contractual que es precise per a cobrir les necessitats de l'empresa". Igualment, en el salari s'indica una quantitat exacta que pot veure's incrementada per l'aplicació de la LPGE 2018, per la qual cosa proposem diga: salari: "segons conveni". Amb tot, proposem que s'obriga de nou un període de 20 dies per a presentar noves sol·licituds, es comunicarà personalment als candidats aquesta circumstància i, se'ls indicará que els ja inscrits no precisen tornar a presentar sol·licitud llevat que hi haja alguna circumstància que consideren no van presentar en el seu moment. Per descomptat es realitzarà la corresponent publicació al BOP, web, ... així com difusió a les xarxes socials.

Sr. SOLER: Justifique la meua abstenció perquè després de dos anys de govern les Brigades Forestals no s'han potenciat ni són operatives. És necessari que s'agiliten els procediments perquè abans que acabe la legislatura aqueixa borsa de treball s'engegue i les Brigades Forestals puguin fer el seu treball correctament.

Sra. BERENGUER: Solament un aclariment. He sol·licitat informació en aquests últims dies a la Sra. Brines per a confirmar que els mèrits per a accedir al procés de selecció d'especialistes forestals, es mantenen igual que en la convocatòria inicial i, a més s'han fet suggeriments perquè es compte amb els professionals de les escoles de capatassos de la Diputació de València en els tribunals d'aquest tipus de processos, al que se m'ha confirmat que no existeixen cap problema i que mirarían si no estan cobertes tots els membres del tribunal per a aquest procés que ja estava en marxa.

Sotmés l'assumpte a votació, per deu vots a favor dels Consellers presents, amb l'abstenció del Sr. Jorge Ochando Cantero i el Sr. Rafael Soler Vert, S'ACORDA:

PRIMER.- Modificar les bases reguladores del procés

FIRMADO:

1.- DIPUTACIÓN - Presidente Diputación

- Jorge Rodríguez Gramage

15-dic-2017 13:00:52

Documento	Identificadores	
ACTA NOVIEMBRE 2017		
Código de verificación	Otros datos	Página 22 de 67
EB6371E2-90CB0DDD-EF13AD28-39A1312		



Avellanet, 14 1º
46003 Valencia
T 96 386 72 00
www.divalterra.es

proceso de selección para la constitución de una bolsa de trabajo de especialistas de brigadas forestales (Ref.02-2017), en los términos propuestos en las bases reguladoras definitivas que se acompañan como ANEXO I, dándose al acuerdo la publicidad que corresponda.

SEGUNDO.- Facultar a la Dirección Gerencia de Divalterra, S.A., para la tramitación y formalización de cuantos acuerdos se deriven del presente expediente, dándose cuenta de los mismos al órgano de contratación en sus próximas reuniones.

14.- APROBACIÓN DE LAS BASES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE UN TÉCNICO DE RECURSOS HUMANOS (REF.09-2017).

Atendido que la presente convocatoria tiene por objeto la cobertura de UN puesto de trabajo de TÉCNICO DE RECURSOS HUMANOS, para la empresa Divalterra, S.A., cuyas bases reguladoras se acompañan como ANEXO II (Ref.09-2017).

Considerando que para la realización de este proceso de selección, la empresa se ajustará estrictamente a lo establecido en su "Procedimiento para la Contratación de Personal Externo mediante Proceso de Selección", el cual se puede consultar en la página web de la entidad (www.divalterra.es), entrando en la sección de "Empleo".

Sra. BRINES: Precisamos y presentamos esta necesidad al Consejo de Administración, ya que de manera sobrevenida se debe cubrir la baja por IT de la Técnico de RRHH de Divalterra y, nos ha sido imposible porque las personas que estaban en la bolsa existente están trabajando y no pueden cubrir esta interinidad. Con todo nos urge realizar un proceso de selección para cubrir este puesto y, derivado de éste generar una nueva bolsa de trabajo de esta categoría según lo regulado en el procedimiento.

Sometido el asunto a votación, por once votos a favor de los Consejeros presentes y con la abstención del Sr. Rafael Soler Vert, SE ACUERDA:

PRIMERO.- La cobertura de UN puesto de trabajo de TÉCNICO DE RECURSOS HUMANOS, para la

de selecció per a la constitució d'una borsa de treball d'especialistes de brigades forestals (Ref.02-2017), en els termes proposats en les bases reguladores definitives que s'acompanyen com a ANNEX I, donant a l'acord la publicitat que corresponga.

SEGON.- Facultar a la Direcció Gerència de Divalterra, S.A., per a la tramitació i formalització de quants acords es deriven del present expedient, donant compte dels mateixos a l'òrgan de contractació en les seues pròximes reunions.

14.- APROVACIÓ DE LES BASES PER AL PROCÉS DE SELECCIÓ D'UN TÈCNIC DE RECURSOS HUMANS (Ref.09-2017)

Atés que la present convocatòria té per objecte la cobertura d'UN lloc de treball de TÈCNIC DE RECURSOS HUMANS, per a l'empresa Divalterra, S.A., les bases reguladores de la qual s'acompanyen com a ANNEX II (Ref.09-2017).

Considerant que per a la realització d'aquest procés de selecció, l'empresa s'ajustarà estrictament a l'establert en el seu "Procediment per a la Contractació de Personal Extern mitjançant Procés de Selecció", el qual es pot consultar en la pàgina web de l'entitat (www.divalterra.es), entrant en la secció de "Ocupació".

Sra. BRINES: Precisem i presentem aquesta necessitat al Consell d'Administració, ja que de manera sobrevinguda s'ha de cobrir la baixa per IT de la Tècnica de RRHH de Divalterra i, ens ha sigut impossible perquè les persones que estaven en la borsa existent estan treballant i no poden cobrir aquesta interinitat. Amb tot ens urgeix realitzar un procés de selecció per a cobrir aquest lloc i, derivat d'aquest generar una nova borsa de treball d'aquesta categoria segons el que es regula al procediment.

Sotmés l'assumpte a votació, per onze vots a favor dels Consellers presents, amb l'abstenció del Sr. Rafael Soler Vert, S'ACORDA:

PRIMER.- La cobertura d'UN lloc de treball de TÈCNIC DE RECURSOS HUMANS, per a

Documento	Identificadores	
ACTA NOVIEMBRE 2017		
Código de verificación	Otros datos	Página 23 de 67
EB6371E2-90CB0DDD-EF13AD28-39A1312		



Avellanar, 14 1º
46003 Valencia
T 96 388 72 00
www.divalterra.es

empresa Divalterra, S.A., cuyas bases reguladoras se acompañan como ANEXO II (Ref.09-2017).

SEGUNDO.- Facultar a la Dirección Gerencia de Divalterra, S.A., para la tramitación y formalización de cuantos acuerdos se deriven del presente expediente, dándose cuenta de los mismos al órgano de contratación en sus próximas reuniones.

15.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE DIVALTERRA, S.A. Y LA FEDERACIÓN "RED DE DESARROLLO TERRITORIAL (REDTEVAL)" PARA PROMOVER Y DINAMIZAR EL DESARROLLO DE LOS TERRITORIOS INTEGRADOS EN GRUPOS DE ACCIÓN LOCAL (GAL) O GRUPOS DE ACCIÓN LOCAL DE PESCA (GALP). EXPEDIENTE 160/EPE/2017.

Atendida la propuesta de Convenio de colaboración con la Federación "Red de Desarrollo Territorial (REDTEVAL)" para promover y dinamizar el desarrollo de los territorios integrados en Grupos de Acción Local (GAL) o Grupos de Acción Local de Pesca (GALP), elaborada por D. Miguel Ángel Ferri Llopis, Director del Área de Estudios y Planificación Estratégica de Divalterra, S.A., de fecha 16 de octubre de 2017.

Considerando el borrador de Convenio elaborado por la citada Área, el cual forma parte del expediente, el cual debe ser aprobado por el órgano de contratación (ANEXO III).

Sometido el asunto a votación, por diez votos a favor de los Consejeros presentes y con la abstención del Sr. Jorge Ochando Cantero y el Sr. Rafael Soler Vert, SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración con la Federación "Red de Desarrollo Territorial (REDTEVAL)" para Promover y Dinamizar el Desarrollo de los Territorios Integrados en Grupos de Acción Local (GAL) o Grupos de Acción Local de Pesca (GALP), el cual se acompaña como ANEXO III.

l'empresa Divalterra, S.A., les bases reguladores del qual s'acompanyen com a ANNEX II (Ref.09-2017).

SEGON.- Facultar a la Direcció Gerència de Divalterra, S.A., per a la tramitació i formalització de quants acords es deriven del present expedient, donant compte dels mateixos a l'òrgan de contractació en les seues pròximes reunions.

15.- APROVACIÓ DEL CONVENI DE COL·LABORACIÓ ENTRE DIVALTERRA, S.A. I LA FEDERACIÓ "XARXA DE DESENVOLUPAMENT TERRITORIAL (REDTEVAL)" PER A PROMOURE I DINAMITZAR EL DESENVOLUPAMENT DELS TERRITORIS INTEGRATS EN GRUPS D'ACCIÓ LOCAL (GAL) O GRUPS D'ACCIÓ LOCAL DE PESCA (GALP). Exp. 160/EPE/2017

Atesa la proposta de Conveni de col·laboració amb la Federació "Xarxa de Desenvolupament Territorial (REDTEVAL)" per a promoure i dinamitzar el desenvolupament dels territoris integrats en Grups d'Acció Local (GAL) o Grups d'Acció Local de Pesca (GALP), elaborada per D. Miguel Ángel Ferri Llopis, Director de l'Àrea d'Estudis i Planificació Estratégica de Divalterra, S.A., de data 16 d'octubre de 2017.

Considerant l'esborrany de Conveni elaborat per la citada Àrea, el qual forma part de l'expedient, el qual ha de ser aprovat per l'òrgan de contractació (ANNEX III).

Sotmés l'assumpte a votació, per deu vots a favor dels Consellers presents amb l'abstenció del Sr. Jorge Ochando Cantero i del Sr. Rafael Soler Vert, S'ACORDA:

PRIMER.- Aprovar el Conveni de col·laboració amb la Federació "Xarxa de Desenvolupament Territorial (REDTEVAL)" per a Promoure i Dinamitzar el Desenvolupament dels Territoris Integrats en Grups d'Acció Local (GAL) o Grups d'Acció Local de Pesca (GALP), el qual s'acompanya com a ANNEX III.

FIRMADO

1.- DIPUTACION - Presidente Diputación

- Jorge Rodríguez Gramage

15-dic-2017 13:00:52

Documento	Identificadores	
ACTA NOVIEMBRE 2017		
Código de verificación	Otros datos	Página 24 de 67
EB6371E2-90CB0DDD-EF13AD28-39A1312		



Avellanas, 14 1ª
46003 Valencia
T 96 386 72 00
www.divalterra.es

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente resolución a los Servicios Jurídicos y al Área Económico Financiera de Divalterra, S.A., para su conocimiento y a los efectos oportunos.

TERCERO.- Facultar al Presidente del Consejo de Administración de Divalterra, S.A. y a la Dirección-Gerencia de Divalterra, S.A., para que, indistintamente, tramiten y formalicen cuantos acuerdos se deriven del presente convenio.

16.- DESPACHO EXTRAORDINARIO

Despacho extraordinario 1. Nombramiento de nuevo Gerente y delegación de facultades

Atendida la necesidad de proveer el cargo de gerente de Divalterra, S.A.

Sr. PRESIDENTE: Se trata nada más que nombrar al co-gerente de la sociedad, en este caso a Xavier Simón Alventosa. Creo que está aquí, decidle que entre. En cualquier caso pasamos a la votación.

Sr. OCHANDO: Sr. Presidente, sin entrar a valorar si es un despacho extraordinario o no, entiendo que no porque la documentación la deberíamos tener antes, no hace un minuto, pero si que con la documentación que nos facilitáis no puedo llegar a un acuerdo, no puedo tomar una decisión, porque entre otras cosas no creo que exista crédito disponible para asumir esta co-gerencia, y en segundo lugar porque entiendo que hay otras opciones además de la cogerencia, dado que la empresa lleva un año sin cogerente, como podría ser facultar a la gerente actual hasta los 180.000€ y no sería una cogerencia, o poner un Consejero Delegado que ninguna de esas opciones, bajo el punto de vista económico están valoradas, por lo tanto yo votaré en contra, dejando claro que no tengo documentación necesaria para llegar a un acuerdo.

Sr. SOLER: Sr. Presidente, yo creo que pasar por despacho extraordinario este tema, cuando hace dos minutos que nos han dado la documentación de la persona a la que se asigna la cogerencia de Divalterra, aparte de precipitado, yo creo que no tiene sentido. Es verdad que el cogerente debe tener la confianza del que lo nombra, pero quien lo nombra es este Consejo

SEGON.- Donar trasllat de la present resolució als Serveis Jurídics i a l'Àrea Económico-financera de Divalterra, S.A., perquè en prenga coneixement i als efectes oportuns.

TERCER.- Facultar al President del Consell d'Administració de Divalterra, S.A. i a la Direcció-Gerència de Divalterra, S.A., perquè, indistintament, tramiten i formalitzen quants acords es deriven del present conveni.

16.- DESPATX EXTRAORDINARI

Despatx extraordinari 1. Nomenament de nou Gerent i delegació de facultats

Atesa la necessitat de proveir el càrrec de gerent de Divalterra, S.A.

Sr. PRESIDENT: Es tracta només de nomenar al co-gerent de la societat, en aquest cas a Xavier Simón Alventosa. Crec que està aquí, digueu-li que entre. En qualsevol cas passem a la votació.

Sr. OCHANDO: Sr. President, sense entrar a valorar si és un despatx extraordinari o no, entenc que no perquè la documentació l'hauríem de tenir abans, no fa un minut, però si que amb la documentació que ens faciliteu no puc arribar a un acord, no puc prendre una decisió, perquè entre altres coses no crec que existisca crèdit disponible per a assumir aquesta co-gerència, i en segon lloc perquè entenc que hi ha altres opcions a més de la cogerencia, atès que l'empresa porta un any sense cogerent, com podria ser facultar a la gerent actual fins als 180.000€ i no seria una cogerencia, o posar un Conseller Delegat que cap d'aqueixes opcions, sota el punt de vista econòmic estan valorades, per tant jo votaré en contra, deixant clar que no tinc documentació necessària per a arribar a un acord.

Sr. SOLER: Sr. President, jo crec que passar per despatx extraordinari aquest tema, quan fa dos minuts que ens han donat la documentació de la persona a la qual s'assigna la cogerència de Divalterra, a part de precipitat, jo crec que no té sentit. És veritat que el cogerent ha de tindre la confiança del qui el nomena, però qui el nomena és aquest Consell també, no



Avellaneda, 14 1º
46003 Valencia
T 96 386 72 00
www.divalterra.es

también, no solo el Presidente. Yo entiendo que escojan a la persona que crean adecuada pero lo que no entiendo es que dos minutos antes nos den la documentación para venir aquí nosotros a nombrar cogerente, además de todo lo que ha pasado, gerente, cogerente y no hay consejero delegado. Pero vamos, respetando la voluntad del que está gobernando, lo que si hemos de tener es la información para venir aquí y poder pronunciarnos al respecto, pues de esta manera no nos podemos pronunciar.

Sometido el asunto a votación, por diez votos a favor de los Consejeros presentes, con la abstención del Sr. Rafael Soler Vert y el voto en contra del Sr. Jorge Ochando Cantero, SE ACUERDA:

PRIMERO.- Nombrar Gerente de la Sociedad al Sr. Xavier Simón Alventosa, de estado civil , nacido el de de , vecino de con DNI'

con efectos a partir del día siguiente a la fecha del presente acuerdo,

SEGUNDO.- Las retribuciones a percibir por el cargo de gerente serán, según el acuerdo plenario de 27 de septiembre de 2016 y atendiendo a las funciones y facultades asignadas, de 63.842,48 euros brutos anuales, con las actualizaciones correspondientes, distribuidos de la siguiente manera:

Retribución básica: 45.000€
Complemento de lugar: 18.000€
Complemento variable: 842€

TERCERO.- Apoderar al nuevo gerente Sr. Xavier Simón Alventosa, porque, indistintamente, con la Gerente Sra. Agustina Brines Sirerol, pueda hacer uso de las facultades que se enumeran a continuación con la limitación cuantitativa de no excedir en su uso y por cada acto concreto de 18.000 euros. Mancomunadamente los dos podrán hacer uso de las facultades otorgadas, y por cada acto concreto, desde 18.001 euros hasta la cantidad de 140.000 euros.

1. Adquirir, disponer, alienar y grabar toda clase de bienes muebles o inmuebles y constituir, aceptar, modificar y extinguir toda clase de derechos personales y reales, incluso hipotecas.
2. Otorgar toda clase de actas, contratos o negocios

solamente el President. Jo entenc que trien a la persona que estimen adequada però el que no entenc és que dos minuts abans ens donen la documentació per a vindre ací nosaltres a nomenar cogerent, a més de tot el que ha passat, gerent, cogerent i no hi ha conseller delegat. Però va, respectant la voluntat de qui està governant, el que si hem de tindre és la informació per a vindre ací i poder pronunciar-nos sobre aquest tema, doncs d'aquesta manera no ens podem pronunciar.

Sotmés l'assumpte a votació, per deu vots a favor dels Consellers presents, amb l'abstenció del Sr. Rafael Soler Vert i el vot en contra del Sr. Jorge Ochando Cantero, S'ACORDA:

PRIMER.- Nomenar Gerent de la Societat al Sr. Xavier Simón Alventosa, d'estat civil , nascut el , veí de amb DNI amb

efectes a partir de l'endemà a la data del present acord.

SEGON.- Les retribucions a percebre pel càrrec de gerent seran, segons l'acord plenari de 27 de setembre de 2016 i atenent a les funcions i facultats assignades, de 63.842,48 euros bruts anuals, amb les actualitzacions corresponents, distribuïts de la següent manera:

Retribució bàsica: 45.000€
Complement de lloc: 18.000€
Complement variable: 842€

TERCER.- Apoderar al nou gerent Sr. Xavier Simón Alventosa, perquè, indistintament, amb la Gerent Sra. Agustina Brines Sirerol, pugui fer ús de les facultats que s'enumeren a continuació amb la limitació quantitativa de no excedir en el seu ús i per cada acte concret de 18.000 euros. Mancomunadament els dos podran fer ús de les facultats atorgades, i per cada acte concret, des de 18.001 euros fins a la quantitat de 140.000 euros.

1. Adquirir, disposar, alienar i gravar tota classe de béns mobles o immobles i constituir, acceptar, modificar i extinguir tota classe de drets personals i reals, fins i tot hipoteques.
2. Atorgar tota classe d'actes, contractes o negocis

Documento	Identificadores	
ACTA NOVIEMBRE 2017		
Código de verificación	Otros datos	Página 26 de 67
EB6371E2-90CB0DD-EF13AD28-39A1312		



Avellanes, 14 1º
46003 Valencia
T 96 388 72 00
www.divalterra.es

jurídicos, con los pactos, cláusulas y condiciones que se estime oportuno establecer, transigir y pactar arbitrajes, tomar parte en concursos y subastas, hacer propuestas y aceptar adjudicaciones. Adquirir, grabar y alienar por cualquier operaciones sobre acciones, obligaciones u otros títulos valor, así como hacer actas de los cuales resulto la participación en otras sociedades, bien concurriendo a su constitución o suscribiendo acciones en aumentos de capital u otras emisiones de títulos valor.

3. Administrar bienes muebles o inmuebles; hacer declaraciones de edificación y plantación, deslindes, amojonamientos, divisiones materiales, modificaciones hipotecarias, concertar, modificar y extinguir arrendamientos y cualesquier otras cesiones de uso y goce.

4. Girar, aceptar, endosar, intervenir y protestar letras de cambio y otros documentos de giro.

5. Tomar dinero a préstamo o crédito, reconocer deudas y créditos.

6. Disponer, seguir, abrir y cancelar cuentas y depósitos de cualquier tipo en cualesquier clase de entidades de crédito y ahorro, bancos incluso el de España u otros bancos, institutos y organismos oficiales, haciendo aquello que la legislación y la práctica bancarias permiten. Alquilar y utilizar cajas de seguridad.

7. Otorgar contratos de trabajo, de transporte y traspaso de locales de negocios; retirar y remitir géneros.

8. Comparecer ante toda clase de juzgados y tribunales de cualquier jurisdicción y ante toda clase de organismos públicos en cualquier concepto y en toda clase de juicios y procedimientos; confesar en juicio, interponer recursos, incluso de casación, revisión o nulidad, ratificar escritos y desistir de las actuaciones, y directamente o por medio de abogados, procuradores y graduados sociales, a los cuales podrán conferir los oportunos poderes.

9. Dirigir la organización comercial de la sociedad y sus negocios, nombrando y separando empleados y representantes.

10. Otorgar y firmar toda clase de documentos públicos y privados; retirar y cobrar cualquier cantidad o fondo de cualquier organismo público o privado, firmando con este fin cartas de pago, recibos, facturas y libramientos.

11. Hacer por medios telemáticos todos los trámites y

jurídics, amb els pactes, clàusules i condicions que s'estime oportú establir, transigir i pactar arbitratges, prendre part en concursos i subhastes, fer propostes i acceptar adjudicacions. Adquirir, gravar i alienar per qualsevol operacions sobre accions, obligacions o altres títols valor, així com fer actes dels quals resulte la participació en altres societats, bé concurrent a la seua constitució o subscriuint accions en augments de capital o altres emissions de títols valor.

3. Administrar béns mobles o immobles; fer declaracions d'edificació i plantació, partions, amollonaments, divisions materials, modificacions hipotecàries, concertar, modificar i extinguir arrendaments i qualsevol altres cessions d'ús i gaudi.

4. Girar, acceptar, endossar, intervenir i protestar lletres de canvi i altres documents de gir.

5. Prendre diners a préstec o crèdit, reconèixer deutes i crèdits.

6. Disposar, seguir, obrir i cancel·lar comptes i dipòsits de qualsevol tipus en qualssevol classe d'entitats de crèdit i estalvi, bancs fins i tot el d'Espanya o altres bancs, instituts i organismes oficials, fent allò que la legislació i la pràctica bancàries permeten. Llogar i utilitzar caixes de seguretat.

7. Atorgar contractes de treball, de transport i traspàs de locals de negocis; retirar i remetre gèneres.

8. Comparèixer davant tota classe de jutjats i tribunals de qualsevol jurisdicció i davant tota classe d'organismes públics en qualsevol concepte i en tota classe de judicis i procediments; confessar en judici, interposar recursos, fins i tot de cassació, revisió o nul·litat, ratificar escrits i desistir de les actuacions, i directament o per mitjà d'advocats, procuradors i graduats socials, als quals podran conferir els oportuns poders.

9. Dirigir l'organització comercial de la societat i els seus negocis, nomenant i separant empleats i representants.

10. Atorgar i signar tota classe de documents públics i privats; retirar i cobrar qualsevol quantitat o fons de qualsevol organisme públic o privat, signant a l'efecte cartes de pagament, rebuts, factures i deslliuraments.

11. Fer per mitjans telemàtics tots els tràmits i les



Avellaner, 14 1ª
46003 Valencia
T 96 388 72 00
www.divalterra.es

las actuaciones especificados en la dirección electrónica www.agenciatributaria.es. En este sentido, el apoderado podrá a su vez, subapoderar la citada facultad.

actuacions especificades a l'adreça electrònica www.agenciatributaria.es. En aquest sentit, l'apoderat podrà al seu torn, subapoderar la citada facultat.

CUARTO.- Con independencia de la cuantía, los gerentes, de forma mancomunada, podrán autorizar el pago de las nóminas del personal de Divalterra.

QUART.- Amb independència de la quantia, els gerents, de forma mancomunada, podran autoritzar el pagament de les nòmines del personal de Divalterra.

Estando presente en el Consejo el Sr. Xavier Simón Alventosa, acepta el nombramiento y promete ejercerlo bien y fielmente y manifestando no estar incurso en las circunstancias previstas en la Ley de Sociedades de Capital para los administradores de la Sociedad, ni en las incompatibilidades, incapacidades, prohibiciones o limitaciones establecidas en la normativa de aplicación.

Estant present en el Consell el Sr. Xavier Simón Alventosa, accepta el nomenament i promet exercir-lo bé i fidelment i manifestant no estar incurs en les circumstàncies previstes en la Llei de Societats de Capital per als administradors de la Societat, ni en les incompatibilitats, incapacitats, prohibicions o limitacions establides en la normativa d'aplicació.

Sr. PRESIDENTE: Por tanto nombramos como cogerente a Xavier Simón. Lo primero es darle la bienvenida a Divalterra.

Sr. PRESIDENT: Per tant nomenem com cogerent a Xavier Simón. El primer és donar-te la benvinguda a Divalterra.

Sr. SIMÓN: Muchas gracias Presidente. Si me permiten me gustaría agradecer al Presidente y al Consejo de Administración la confianza que han puesto en mí y decir que me pongo a disposición de todo el Consejo para poder aclarar cualquier tema que pueda salir y mejorar lo que es Divalterra. Evidentemente una mención especial para Agus con quien trabajaremos juntos y seguro que lo haremos de la mejor forma posible como no puede ser de otra manera. La verdad es que como empresa pública si que deciros que no es que sea excesivamente muy nuevo el tema, puesto que he sido gerente algunos años y como público también he desempeñado la labor de Alcalde en mi pueblo como ya sabéis. También es cierto que no soy nuevo en el tema de Divalterra porque con Pablo Seguí estoy trabajando en temas de Brigadas Forestales. Deciros que espero que mi colaboración en esta nueva faena sea provechosa para el territorio, para la ciudadanía y para la empresa.

Sr. SIMÓN: Moltes gràcies President. Si em permeten m'agradaria agrair al President i al Consell d'Administració la confiança que han posat en mi i dir que em pose a la disposició de tot el Consell per a poder aclarir qualsevol tema que puga eixir i millorar el que és Divalterra. Evidentment un esment especial per a Agus amb qui treballarem junts i segur que ho farem de la millor forma possible com no pot ser d'una altra manera. La veritat és que com a empresa pública si que dir-vos que no és que siga excessivament molt nou el tema, ja que he sigut gerent alguns anys i com a públic també he exercit la labor d'Alcalde en el meu poble com ja sabeu. També és cert que no sóc nou en el tema de Divalterra perquè amb Pablo Seguí estic treballant en temes de Brigades Forestals. Dir-vos que espere que la meua col·laboració en aquesta nova faena siga profitosa per al territori, per a la ciutadania i per a l'empresa.

Sr. PRESIDENTE: Muchas gracias Xavier. Reiterar la bienvenida.

Sr. PRESIDENT: Moltes gràcies Xavier. Reiterar la benvinguda.

Sra. BRINES: Darle la bienvenida.

Sra. BRINES: Donar-li la benvinguda.

Documento	Identificadores	
ACTA NOVIEMBRE 2017		
Código de verificación	Otros datos	Página 29 de 67
EB6371E2-90CB0DDD-EF13AD28-39A1312		



Avellaner, 14 1ª
46003 Valencia
T 96 388 72 00
www.divalterra.es

cuales, todos ellos, he cumplido desde el primer momento. Gracias.

Sr. PRESIDENTE: Efectivamente, es cierto que es muy desafortunada la redacción. Lo mejor es que la quitemos y simplemente pues que procedemos al cese, entendiendo que está en nuestro interés nombrar una persona que sea funcionaria de la casa.

Por tanto, el antecedente primero de la propuesta de acuerdo queda redactado como sigue:

«Dado que el actual Secretario no consejero y asesor del Consejo de Administración de la Sociedad del Sr. José Luis Pellicer García no es funcionario público y que está en nuestro interés nombrar una persona que sea funcionaria de la casa».

Sometido el asunto a votación, por diez votos a favor de los Consejeros presentes, y el voto en contra del Sr. Jorge Ochando Cantero y el Sr. Rafael Soler Vert, SE ACUERDA:

ÚNICO.- Cesar como Secretario no consejero y letrado asesor del Consejo de Administración de la Sociedad del Sr. José Luis Pellicer García, los datos personales del cual constan en el Registro Mercantil, con efectos a partir del 1 de diciembre de 2017.

Agradecerle los servicios prestados, reconociendo el trabajo desarrollado durante todo el tiempo en que ha ejercido estas funciones.

Encontrándose presente en este acto el Sr. José Luis Pellicer García, se da por enterado del cese acordado con efectos a partir del 1 de diciembre de 2017.

Despacho extraordinario 3. Nombramiento nuevo Secretario no consejero y asesor jurídico del Consejo de Administración.

Visto el cese del Sr. José Luis Pellicer García como secretario no consejero y asesor jurídico del Consejo de Administración, acordada en el día de hoy con efectos a partir del 1 de diciembre de 2017.

Vista la propuesta que formula el Presidente del

tots ells, he complit des del primer moment. Gràcies.

Sr. PRESIDENT: Efectivament, és cert que és molt desafortunada la redacció. El millor és que l'eliminem i simplement doncs que procedim al cessament, entenent que està en el nostre interès nomenar una persona que siga funcionària de la casa.

Per tant, l'antecedent primer queda redactat com segueix:

«Atés que l'actual Secretari no conseller i assessor del Consell d'Administració de la Societat del Sr. José Luis Pellicer García no és funcionari públic i que està en el nostre interès nomenar una persona que siga funcionària de la casa».

Sotmès l'assumpte a votació, per deu vots a favor dels Consellers presents, i el vot en contra del Sr. Jorge Ochando Cantero i el Sr. Rafael Soler Vert, S'ACORDA:

ÚNIC.- Cessar com a Secretari no conseller i lletrat assessor del Consell d'Administració de la Societat del Sr. José Luis Pellicer García, les dades personals del qual consten al Registre Mercantil, amb efectes a partir de l'1 de desembre de 2017.

Agrair-li els serveis prestats, reconeixent el treball desenvolupat durant tot el temps en què ha exercit aquestes funcions.

Troban-se present en aquest acte el Sr. José Luis Pellicer García, es dona per assabentat del cessament acordat amb efectes a partir de l'1 de desembre de 2017.

Despatx extraordinari 3. Nomenament nou Secretari no conseller i assessor jurídic del Consell d'Administració.

Vist el cessament del Sr. José Luis Pellicer García com a secretari no conseller i assessor jurídic del Consell d'Administració, acordada en el dia de hui amb efectes a partir de l'1 de desembre de 2017.

Vista la proposta que formula el President del Consell

FIRMADO

1.- DIPUTACION - Presidente Diputación

- Jorge Rodríguez Gramage

15-dic-2017 13:00:52

Documento	Identificadores	
ACTA NOVIEMBRE 2017		
Código de verificación	Otros datos	Página 30 de 67
EB6371E2-90CB0DDD-EF13AD28-39A1312		



Avelanar, 14 1º
46003 Valencia
T 96 388 72 00
www.divalterra.es

Consejo de Administración, en conformidad con aquello establecido en el artículo 18.5 de los Estatutos Sociales.

Sometido el asunto a votación, por diez votos a favor de los Consejeros presentes, y la abstención del Sr. Jorge Ochando Cantero y el Sr. Rafael Soler Vert, SE ACUERDA:

ÚNICO.- Nombrar al Sr. Jorge Espirindio Cuerda Mas, Letrado de Presidencia de la Diputación Provincial de Valencia, con domicilio en la calle de , nacido el , con DNI como Secretario del Consejo de Administración, además de sus funciones propias como Letrado, con efectos a partir del 1 de diciembre de 2017.

Encontrándose presente en el acto el Sr. Jorge Espirindio Cuerda Mas, acepta los cargos para los que ha sido nombrado, promete ejercerlos bien y fielmente y manifiesta que no se encuentra sometido a ninguna causa de incompatibilidad, incapacitación, limitación o prohibición legal.

17.- FORMALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACUERDOS.

Facultar al Secretario del Consejo de Administración para que formalice los documentos públicos o privados que sean necesarios y comparezca, en su caso, ante Notario y eleve a públicos los acuerdos adoptados, otorgando y firmando cuantos documentos y escrituras públicas sean necesarias, incluso de subsanación o rectificación, incluso su inscripción en el Registro Mercantil.

18.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Sr. OCHANDO: Dado el despacho extraordinario que se ha pedido para el nombramiento de la co-gerencia, a mí me gustaría que se explicara porque se cumplen los estatutos de la Sociedad para nombrar a la co-gerencia y no para nombrar a los altos cargos, que hay cinco, como ya he dicho en otras ocasiones, hay cinco miembros de alta dirección de la empresa que no han sido ratificados por este Consejo como fijan los estatutos. Por lo tanto para la alta dirección no se

d'Administració, de conformitat amb allò establert en l'article 18.5 dels Estatuts Socials.

Sotmés l'assumpte a votació, per deu vots a favor dels Consellers presents, i l'abstenció del Sr. Jorge Ochando Cantero i el Sr. Rafael Soler Vert, S'ACORDA:

ÚNIC.- Nomenar al Sr. Jorge Espirindio Cuerda Mas, Llettrat de Presidència de la Diputació Provincial de València, amb domicili en el carrer , nascut el , amb DNI com a Secretari del Consell d'Administració, a més de les seues funcions pròpies com a Llettrat, amb efectes a partir de l'1 de desembre de 2017.

Troband-se present en l'acte el Sr. Jorge Espirindio Cuerda Mas, accepta els càrrecs per als quals ha sigut nomenat, promet exercir-los bé i fidelment i manifesta que no s'hi troba sotmés a cap causa d'incompatibilitat, incapacitació, limitació o prohibició legal.

17.- FORMALITZACIÓ I EXECUCIÓ D'ACORDS

Facultar al Secretari del Consell d'Administració, D. José Luis Pellicer García, perquè formalitze els documents públics o privats que siguen necessaris i comparega, si escau, davant Notari i eleve a públics els acords adoptats, atorgant i signant quants documents i escriptures públiques siguen necessàries, fins i tot d'esmena, rectificació i inscripció en el Registre Mercantil.

18.- PRECS I PREGUNTES

Sr. OCHANDO: Atés el despatx extraordinari que s'ha demanat per al nomenament de la cogerència, a mi m'agradaria que s'explicara perquè es compleixen els estatuts de la Societat per a nomenar a la cogerència i no per a nomenar als alts càrrecs, que hi ha cinc, com ja he dit en altres ocasions, hi ha cinc membres d'alta direcció de l'empresa que no han sigut ratificats per aquest Consell com fixen els estatuts. Per tant per a l'alta direcció no es compleixen els



Avelanés, 14 1ª
46003 Valencia
T 96 385 72 00
www.divalterra.es

cumplen los estatutos y para la co-gerencia sí. La pregunta es, ¿porque se cumplen para la co-gerencia y para la alta dirección no? si se puede contestar.

Sr. PRESIDENTE: Contestaremos en la próxima reunión del Consejo de Administración.

estatuts i per a la cogerència sí. La pregunta és, perquè es compleixen per a la cogerència i per a l'alta direcció no? si es pot contestar.

Sr. PRESIDENT: Contestarem en la pròxima reunió del Consell d'Administració.

València, a 21 de noviembre de 2017

D. JORGE RODRÍGUEZ GRAMAGE

D. JOSÉ LUIS PELUCHER GARCÍA

PRESIDENT DEL CONSELL D' ADMINISTRACIÓ

SECRETARI

Documento	Identificadores	
ACTA NOVIEMBRE 2017		
Código de verificación	Otros datos	Página 32 de 67
EB6371E2-90CB0DDD-EF13AD28-39A1312		



Avelanas, 14 1ª
46003 Valencia
T 96 388 72 00
www.divalterra.es

ANEXO I

**CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS
DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE
UNA BOLSA DE TRABAJO DE ESPECIALISTAS DE
BRIGADAS FORESTALES (ref. 02-2017)
(versión 2)**

Bases modificadas el 21 de noviembre de 2017.

FIRMADO

1 - DIPUTACION - Presidente Diputación

- Jorge Rodríguez Granage

15-dic-2017 13:00:52



Avellanar, 14 1º
46003 Valencia
T 96 368 72 00
www.divalterra.es

ÍNDICE:

0. MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA	3
1. OBJETO	3
2. INFORMACIÓN DEL PUESTO OFERTADO	4
3. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN	5
4. TRIBUNAL EVALUADOR.....	6
5. FASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	7
6. REALIZACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN	17
7. TABLA RESUMEN DE LAS FASES DE EVALUACIÓN	18

FIRMADO

1 - DIPUTACION - Presidente Diputación

- Jorge Rodríguez Gramage

15-dic-2017 13:00:52

Documento	Identificadores	
ACTA NOVIEMBRE 2017		
Código de verificación	Otros datos	Página 34 de 67
EB6371E2-90CB0DDD-EF13AD28-39A1312		



Avellaneda, 14 1ª
46003 Valencia
T 96 386 72 00
www.divalterra.es

0. MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de DIVALTERRA, en la reunión ordinaria mantenida el 21 de noviembre de 2017, ha acordado realizar una modificación en las bases reguladoras de este proceso de selección que fueron publicadas en el BOP número 105, de 2 de junio de 2017.

Las modificaciones realizadas son las siguientes:

- En el punto 2 de las bases, en el apartado MODALIDAD CONTRATO, se ha ampliado la modalidad especificada en las bases iniciales (obra o servicio), indicando lo siguiente: *"obra o servicio determinado y demás modalidades de contratación según necesidades de la empresa"*.
- En ese mismo punto 2, en el apartado RETRIBUCIÓN, se ha eliminado la cuantía económica vigente en el momento de la publicación de las bases, manteniendo sólo la expresión indicada inicialmente *"según convenio"*, debido a que dicha cantidad puede ir incrementándose anualmente según lo que indique la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Se ha anunciado la publicación de dichas modificaciones en el BOP y en los demás medios donde se había anunciado o publicado la convocatoria inicial. Asimismo, se han publicado de nuevo las bases completas, con las modificaciones realizadas, a través de todos los medios empleados en la convocatoria inicial (web de DIPUTACIÓN, web del SERVEF, web de DIVALTERRA, etc.).

Como consecuencia de ello y tal como se indica en la Fase 5 de estas bases, se establece un nuevo plazo de 20 días naturales para la presentación de solicitudes (a contar desde el día siguiente al anuncio de la modificación de las bases en el BOP).

Los/as aspirantes que ya presentaron su solicitud en la convocatoria inicial no deberán presentarla de nuevo ya que sigue estando vigente.

1. OBJETO

La presente convocatoria tiene por objeto la creación de una bolsa de trabajo para la cobertura de puestos de **ESPECIALISTAS DE BRIGADAS FORESTALES** para la empresa DIVALTERRA, S.A., entidad pública dependiente de la DIPUTACIÓN DE VALENCIA.

Mediante esta bolsa de trabajo DIVALTERRA podrá dar cobertura a las necesidades de personal que se produzcan por cualquiera de las siguientes causas:



Avellanés, 14 1ª
46003 Valencia
T 96 388 72 00
www.divalterra.es

- Cobertura de puestos vacantes o de nueva creación.
- Sustitución transitoria de los/as titulares del puesto que se ausenten por diversas causas (bajas por enfermedad o accidente, vacaciones, excedencias, permisos, etc.).
- Ejecución de trabajos excepcionales de carácter temporal.
- Etc.

Esta bolsa de trabajo tendrá vigencia hasta al **31 de diciembre de 2020**. Se podrá prorrogar este plazo por el tiempo necesario para la constitución de una nueva bolsa, no pudiendo ser este período superior a 1 año.

Para la realización de este proceso de selección la empresa se ajustará estrictamente a lo establecido en su "**Procedimiento para la Contratación de Personal Externo mediante Proceso de Selección**", el cual se puede consultar en la página web de la entidad (www.divalterra.es), entrando en la sección de "Empleo".

2. INFORMACIÓN DEL PUESTO OFERTADO

DENOMINACIÓN:	Especialista de Brigadas Forestales.
AREA:	Área de Gestión Forestal y del Medio Rural.
REFERENCIA:	ref. 02-2017.
MODALIDAD CONTRATO:	Obra o servicio determinado y demás modalidades de contratación según necesidades de la empresa.
PERÍODO DE PRUEBA:	Según convenio.
CATEGORÍA PROF.:	Especialista de Brigadas Forestales.
RETRIBUCIÓN:	Según convenio.
JORNADA LABORAL:	Partida, según calendario laboral.
PRINCIPALES FUNCIONES A DESEMPEÑAR:	▪ Apertura y conservación de cortafuegos, limpieza de cunetas y conservación de fajas auxiliares y otros trabajos preventivos en defensa de los montes. ▪ Gestión de la vegetación existente en cauces y barrancos. ▪ Eliminación de restos. ▪ Labores de vigilancia y protección del medio natural en general y del patrimonio forestal en particular, mediante la presencia disuasoria e información a usuarios. ▪ Actuación como servicios complementarios de intervención en el caso de incendios forestales. ▪ Colaboración en el remate de perímetro del fuego y en los retenes post-incendio. ▪ Trabajos en colaboración con Protección Civil en situaciones de emergencia o elevada afluencia de gente (búsqueda de personas, comprobaciones de humo, retirada de árboles caídos, etc.). ▪ Mantenimiento de los equipos a su cargo. ▪ Conducir el vehículo adscrito a su brigada siempre y cuando no pudieran hacerlo ni el Conductor ni el Capataz.

3. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

FIRMADO

1.- DIPUTACION - Presidente Diputación

- Jorge Rodríguez Granja

15-dic-2017 13:00:52

Documento	Identificadores	
ACTA NOVIEMBRE 2017		
Código de verificación	Otros datos	Página 36 de 67
EB6371EZ-90CB0DDD-EF13AD28-39A1312		



Avellaneda, 14. 1ª
46003 Valencia
T 96 388 72 00
www.divalterra.es

Para poder participar en este proceso de selección los/as aspirantes deberán cumplir todos y cada uno de los siguientes **requisitos indispensables** en el momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y que éstos se mantengan durante todo el proceso selectivo:

- Estar en posesión del título de **Graduado en ESO (Educación Secundaria Obligatoria), Graduado Escolar o equivalente**. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar el documento que acredite su homologación para España.
- Permiso de conducción **Clase B**.
- Tener cumplidos **18 años** y no exceder, en su caso, de la **edad máxima de jubilación** o de aquella otra que pueda establecerse por ley.
- Cumplimentar y firmar los siguientes documentos que se adjuntan a la convocatoria:
 - Consentimiento con conocimiento de causa general (**Anexo X**).
 - Cuestionario de pre-participación en la prueba "Pack Test" (**Anexo XI**).
 - Informe de consentimiento de la prueba "Pack Test" (**Anexo XII**).
- **Certificado Médico** (según el **modelo oficial** del Colegio General de Colegios Oficiales de Médicos de España), con fecha posterior a la publicación de las bases de esta convocatoria en el BOP, en el que se indique expresamente que el/la aspirante **no padece enfermedad alguna que le impida la realización de la prueba física "Pack Test"** incluida en la fase 7 de este proceso de selección.
- Pertenecer a cualquiera de los estados miembros de la **Unión Europea** y poseer suficientes conocimientos de **castellano** para poder desempeñar adecuadamente las funciones del puesto objeto de la convocatoria. En caso de duda sobre si el/la candidato/a posee el nivel de idioma requerido, el Tribunal podrá realizar las verificaciones que estime oportunas para asegurarlo (p.e., mediante una prueba de nivel, solicitando titulación oficial que lo acredite, etc.).
- En el caso de no pertenecer a ninguno de los estados miembros de la Unión Europea, se deberá disponer de **permiso de trabajo** en vigor para la ocupación objeto de esta convocatoria, así como poseer suficientes conocimientos de **castellano**.
- Abonar los **derechos de examen** establecidos para esta convocatoria.
- Cumplimentar y firmar la **Declaración Responsable (Anexo V)**, que se adjunta a la convocatoria.

Para ser admitidos/as en este proceso de selección los/as aspirantes deberán **demostrar documentalmente** que reúnen **todos los requisitos indispensables** indicados en esta convocatoria.

De acuerdo con el perfil del puesto objeto de esta convocatoria, se considera conveniente que los/as aspirantes reúnan los siguientes **requisitos deseables**, si bien el cumplimiento de los mismos **no será excluyente** para participar en este proceso de selección:

- Poseer formación académica y haber realizado cursos de perfeccionamiento en materias relacionadas con las funciones propias del puesto ofertado.
- Poseer experiencia profesional en las funciones propias del puesto ofertado.
- Certificado de Grado Elemental de Valenciano.

Si durante el proceso de selección se advierte cualquier falsedad en la documentación justificativa presentada por algún/a aspirante, ello se considerará **defecto insubsanable** y se



Avellanar, 14 1ª
46003 Valencia
T 96 388 72 00
www.divalterra.es

resolverá con su **exclusión inmediata del proceso**. Si dicha circunstancia fuera conocida por la empresa una vez contratada la persona y durante su período de prueba, ello será motivo suficiente para justificar la no superación de dicho período. En ambos casos, la empresa se reserva el derecho a emprender acciones legales contra esa persona.

4. TRIBUNAL EVALUADOR

El Tribunal Evaluador que se ha constituido para este proceso de selección está integrado por los siguientes miembros:

- El Director de Recursos Humanos de DIVALTERRA, que actuará como Presidente del Tribunal. Como su suplente actuará el Director del Área Jurídica y de Transparencia de la empresa.
- El Responsable de Operaciones de Brigadas Forestales, que actuará como Secretario. Su suplente será un/a Técnico del Área de Recursos Humanos de la empresa.
- 3 profesionales pertenecientes a entidades que formen parte de la Administración Pública (DIPUTACIÓN DE VALENCIA, ayuntamientos, CONSORCIO DE BOMBEROS, etc.), con formación y experiencia suficientes en las materias y funciones propias del puesto objeto de la convocatoria, que actuarán como Vocales. Sus suplentes serán personas con esas mismas características.

Este Tribunal será el órgano colegiado encargado de evaluar a los/as aspirantes y proponer la elección del/la que considere más adecuado/a para ocupar el puesto objeto de la convocatoria.

Sus actuaciones se deberán **adecuar** a lo establecido por la legislación de aplicación a DIVALTERRA, a lo indicado en el "Procedimiento para la Contratación de Personal Externo mediante Proceso de Selección" de la entidad, así como a lo establecido en las bases reguladoras de esta convocatoria.

El Tribunal queda **autorizado** para resolver todas las dudas que puedan surgir en la aplicación de las bases de esta convocatoria, así como la forma de actuación en los casos no previstos en las mismas.

Podrán participar en cualquier fase del proceso selectivo una o varias personas, internas o externas a la empresa, en calidad de **asesores**, que contará/n con **voz pero sin voto**. De producirse esta circunstancia, deberá quedar registrado nominalmente en el acta correspondiente.

Con el objetivo de garantizar al máximo la transparencia e imparcialidad de los procesos selectivos, podrá participar como **observador/a**, en cualquiera de sus fases un/a miembro de cada sección sindical representada en el Comité de Empresa de DIVALTERRA. Su asistencia, en caso de producirse, quedará registrada nominalmente en el acta correspondiente.

5. FASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Fase 1 – INICIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN. - Vista la solicitud de creación de una bolsa de trabajo presentada por el Director del Área de Gestión Forestal y del Medio Rural, así como los informes favorables emitidos por las direcciones del Área de Recursos Humanos y del Área Económico-Financiera, el inicio de este proceso de selección ha sido autorizado por la Gerencia de DIVALTERRA, y aprobado, a propuesta de ésta, por el Consejo de Administración de la sociedad.

Fase 2 – CONSTITUCIÓN DEL TRIBUNAL EVALUADOR. - El Tribunal Evaluador ha quedado constituido en los términos indicados en el apartado 4 de estas bases, y ajustándose a lo indicado en el procedimiento de selección de la empresa.

FIRMADO

1.- DIPUTACIÓN - Presidente Diputación

- Jorge Rodríguez Gramage

15-dic-2017 13:00:52

Documento	Identificadores	
ACTA NOVIEMBRE 2017		
Código de verificación	Otros datos	Página 38 de 67
EB6371E2-90CB0DDD-EF13AD28-39A1312		



Avelanas, 14 1º
46003 Valencia
T 96 386 72 00
www.divalterra.es

Fase 3 – ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA. Las bases reguladoras de esta convocatoria han sido elaboradas por la Dirección de Recursos Humanos de DIVALTERRA, de conformidad con la solicitud presentada por el Director del Área de Gestión Forestal y del Medio Rural de la empresa, autorizadas por la Gerencia y aprobadas, a propuesta de ésta, por el Consejo de Administración de la entidad. Teniendo en cuenta que mediante esta convocatoria se pretende cubrir puestos de Especialistas en Brigadas Forestales, a los efectos de lo especificado en el procedimiento existente en la empresa para la selección de personal externo, este proceso de selección se ha catalogado como de tipo 5.

Fase 4 – PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA. Las bases reguladoras de este proceso de selección se han publicado a través de los siguientes medios:

- El Boletín Oficial de la Provincia de Valencia (BOP).
- La web de la DIPUTACIÓN DE VALENCIA (www.dival.es).
- Los tablones de anuncios y la web del SERVEF (www.servef.gva.es).
- La web de DIVALTERRA (www.divalterra.es), en la sección de "Empleo".

Adicionalmente y con el objetivo de darles la mayor publicidad posible, se podrá informar de la publicación de estas bases a través de los siguientes medios:

- portales de empleo,
- redes sociales,
- ayuntamientos,
- etc.

Fase 5 – PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES. Los/as candidatos/as interesados/as en participar en este proceso selectivo deberán presentar debidamente cumplimentada y firmada la "Solicitud de Admisión a Pruebas Selectivas", conforme al modelo oficial que se adjunta a las bases como Anexo III. Es imprescindible que los/as aspirantes cumplimenten este documento correctamente, indicando claramente toda la información que en él se solicita, ya que la empresa empleará los datos de contacto aquí reflejados como medio para contactar con ellos/as.

Se deberá adjuntar a dicha solicitud un curriculum vitae actualizado, así como la documentación que justifique únicamente el cumplimiento de los requisitos indispensables exigidos en las bases. En este momento no será necesario que las fotocopias justificativas de los requisitos indispensables estén compulsadas. Por tanto, durante el plazo de presentación de solicitudes, DIVALTERRA no atenderá ninguna petición de compulsas de documentación por parte de los/as aspirantes.

El plazo para la presentación de solicitudes será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOP. Por tanto, el plazo comenzará el sábado 25 de noviembre, finalizando a las 14:00 horas del jueves 14 de diciembre de 2017.

Las personas que deseen mantener su privacidad durante el proceso de selección mediante la utilización de su DNI en lugar de su nombre y apellidos en caso de que sea necesario publicarlo en algún documento, deberán solicitarlo expresamente marcando la casilla indicada para ello en la "Solicitud de Admisión a Pruebas Selectivas" (Anexo III).

Para participar en este proceso de selección los/as aspirantes deberán abonar, durante el plazo establecido para la presentación de solicitudes, unos derechos de examen de 15,00 €, cantidad que será destinada por la empresa a cubrir los costes generados durante el proceso (alquiler de aulas, adquisición de materiales de evaluación, etc.). Para ello deberán realizar una transferencia o ingreso a nombre de DIVALTERRA, S.A., en la siguiente cuenta bancaria de BANKIA: IBAN ES30 2038-9651-6060-0012-0363. En el concepto del ingreso o transferencia deberán indicar claramente su nombre completo, nº del DNI/NIE y la referencia de este proceso de selección. La copia del justificante de ingreso o transferencia se deberá adjuntar a la documentación acreditativa de los requisitos indispensables establecidos en las bases. La



Avellanar, 14 1ª
46003 Valencia
T 96 388 72 00
www.divalterra.es

empresa sólo procederá a la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión que no sean por causas imputables al/la aspirante. Para ello, se deberá enviar al Área de Recursos Humanos de DIVALTERRA un escrito solicitando la devolución de esta cantidad junto a la documentación que justifique el pago indebido.

Estarán exentas del pago de los derechos de examen:

- Las personas con un **grado de discapacidad igual o superior al 33%**, debiendo adjuntar a la solicitud la copia compulsada del certificado que acredite tal condición.
- Las personas que figuren como **demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de los 12 meses anteriores** a la fecha de publicación de esta convocatoria en la página web de la empresa. Serán requisitos para el disfrute de esta exención que, en dicho plazo, no hayan rechazado oferta de empleo adecuado ni se hayan negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales, y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo anual, al Salario Mínimo Interprofesional fijado para 2017.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, que deberá también acreditar el cumplimiento de los requisitos señalados en el párrafo anterior, se solicitará en las oficinas de los servicios públicos de empleo. La acreditación de las rentas se realizará mediante una declaración jurada o promesa escrita del/la solicitante. Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud, mediante copia compulsada.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen dentro del plazo fijado para la presentación de solicitudes o, en su caso, de encontrarse exento, supondrá la **exclusión** del/la aspirante del proceso de selección.

El impreso de "Solicitud de Admisión a Pruebas Selectivas" (Anexo III), junto con toda la documentación justificativa de los requisitos indispensables para participar en este proceso de selección, se podrá presentar de dos modos:

- Mediante **correo postal certificado**, remitiéndolo a la siguiente dirección:

DIVALTERRA, S.A.
C/ Avellanar, 14, 1ª planta, 46003-Valencia.

- **Presencialmente**, por registro de entrada en esta misma dirección, en días laborables en horario de 9:00 a 14:00 horas.

La documentación deberá presentarse **dentro de un sobre cerrado tamaño folio**, de modo que se garantice el secreto de su contenido. Asimismo, este sobre deberá ir identificado en su exterior con **indicación del proceso de selección al que se concurre (nº de referencia y nombre del puesto objeto de la convocatoria)**, así como el **nombre y apellidos del/la aspirante**.

Cuando las solicitudes se envíen por correo postal certificado, los/as aspirantes deberán justificar la fecha de emisión del envío en la oficina de Correos, debiendo constar en DIVALTERRA, con anterioridad a la finalización del plazo de presentación y mediante cualquier forma de comunicación (preferiblemente por correo electrónico a la siguiente dirección: **ref.022017@divalterra.es**), justificación de entrega en el servicio de correspondencia. **Sin la concurrencia de dicho requisito no será admitida la solicitud**. No obstante, transcurridos **5 días naturales** siguientes a la finalización del plazo de entrega sin haberse recibido la documentación previamente anunciada, ésta no será admitida en ningún caso.

Sólo se admitirán aquellas solicitudes que sean enviadas mediante alguno de los dos **métodos indicados anteriormente**, dentro del **plazo establecido**, y que incluyan—toda la

Documento	Identificadores	
ACTA NOVIEMBRE 2017		
Código de verificación	Otros datos	Página 40 de 67
EB6371E2-90CB0DDD-EF13AD28-39A1312		



Avellanas, 14. 1º
46003 Valencia
T 96 386 72 00
www.divalterra.es

documentación que justifique debidamente el cumplimiento de los **requisitos indispensables** para participar en esta convocatoria.

Cada aspirante sólo podrá presentar un **único impreso de solicitud** a este proceso de selección. En caso de recibir varias solicitudes de una misma persona **sólo se admitirá la primera** que se haya recibido. Por tanto, se recomienda presentar la solicitud cuando se disponga de toda la documentación que se deba adjuntar a la misma, sin olvidar, claro está, hacerlo dentro del plazo establecido.

La documentación justificativa aportada por los/as aspirantes no les será devuelta en ningún caso.

La participación de un/a aspirante en este proceso de selección conllevará:

- su confirmación de que **cumple los requisitos indispensables** exigidos en las bases,
- su reconocimiento de la **autenticidad** de la documentación que adjunta a la misma y de la información que aparece en su curriculum vitae,
- su **aceptación expresa de todo lo establecido en las bases reguladoras** de esta convocatoria,
- su autorización a la empresa para el **tratamiento automatizado de sus datos**, y
- su autorización a la empresa para la **publicación**, en su página web y/o tableros de anuncios, de los **resultados obtenidos** en el proceso de selección.

Fase 6 – COMPROBACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS INDISPENSABLES. Superarán esta fase del proceso aquellos/as aspirantes que cumplan el **100% de los requisitos indispensables** exigidos en la convocatoria, siempre y cuando éstos hayan sido debidamente justificados.

Se publicará en la web de DIVALTERRA, en el apartado de "Empleo", una acta con la **lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as**, indicando para cada aspirante cuál ha sido el/los motivo/s de su exclusión. Contando desde el primer día laborable siguiente a la publicación de esta lista provisional, los/as aspirantes excluidos provisionalmente dispondrán de un plazo de **7 días laborables** para la presentación de subsanaciones, alegaciones y/o reclamaciones, finalizando dicho plazo a las 14:00 horas del séptimo día hábil. Para ello deberán presentar un escrito, mediante el sistema especificado en la fase 5 de estas bases, en el que se expongan claramente las **razones necesarias** para subsanar el/los motivo/s de exclusión y adjuntando la **documentación** que estimen oportuna para fundamentarla/s. Los/as aspirantes/as que dentro del plazo establecido no subsanen la/s causa/s de su exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos/as en la relación de admitidos/as, **serán excluidos/as definitivamente** del proceso.

Transcurrido dicho plazo y una vez revisadas todas las subsanaciones, alegaciones y/o reclamaciones recibidas, se publicará, en el apartado de "Empleo" de la web de la empresa, una acta con la resolución a cada una de ellas. Asimismo, se publicará la **lista definitiva de aspirantes admitidos/as** en el proceso de selección. En la misma también se señalará el **inicio de las pruebas de evaluación de la fase 7**, indicando el lugar, fecha y hora donde deberán presentarse los/as aspirantes que continúen en el proceso, así como una persona de contacto (con su teléfono y dirección de correo electrónico), para aclarar las posibles dudas que puedan surgir a partir de este momento.

Fase 7 – PRUEBA DE EVALUACIÓN. En esta fase del proceso se evaluará a los/as aspirantes mediante las siguientes pruebas:

- 1) **Prueba de aptitud física "Pack Test".** Esta prueba consistirá en recorrer 4,8 kilómetros en una superficie llana, portando en una mochila una carga de 20 kg. (17 kg. para las mujeres), en un tiempo no superior a 45 minutos y 0 segundos.

Documento	Identificadores	
ACTA NOVIEMBRE 2017		
Código de verificación	Otros datos	Página 42 de 67
EB6371E2-90CB0DDD-EF13AD28-39A1312		



Avelanas, 14 1^a
46003 Valencia
T 96 386 72 00
www.divalterra.es

supondrán **ninguna penalización**. Por tanto, la puntuación máxima que se podrá alcanzar en la prueba será de **40 puntos**.

Los/as candidatos/as dispondrán de un **tiempo limitado** para cumplimentar la prueba, el cual se indicará al inicio de la misma.

El día de la realización de esta prueba y como condición indispensable para poder participar en ella, los/as candidatos/as deberán **acreditar su identidad** mediante la presentación del original de su DNI o NIE. Aquellos/as que no lo hagan o no se presenten en los días y horas señalados, perderán todos sus derechos a participar en el proceso, salvo que puedan justificar una causa de fuerza mayor, en cuyo caso quedará a criterio del Tribunal su exclusión o no del proceso.

Como resultado de la prueba se ordenará a los/as candidatos/as en función de la puntuación obtenida, de mayor a menor.

Para superar esta fase y poder seguir en el proceso de selección, los/as candidatos/as deberán cumplir las **2 condiciones** siguientes:

- Haber obtenido en la prueba de conocimientos, al menos, el **50%** de los puntos posibles, es decir, **20 puntos**.
- Formar parte del grupo de **250 personas** que hayan alcanzado las **puntuaciones más altas** en esta prueba.

No obstante, si se produjera un empate en las últimas posiciones del grupo de 250 personas, el número máximo de aspirantes que superarán esta fase **se ampliará**, accediendo a la siguiente fase todos/as los/as candidatos/as que hayan obtenido la misma puntuación objeto de dicho empate.

La puntuación obtenida en esta fase tendrá un peso del **40% sobre la puntuación total** que podrá obtener un/a candidato/a a lo largo de este proceso de selección.

Para los/as candidatos/as que sigan en el proceso de selección, las puntuaciones obtenidas en esta fase se sumarán a las conseguidas en las siguientes fases de evaluación.

Al finalizar esta prueba de conocimientos se publicará una acta en la página web de la empresa, en su sección de "Empleo", con los **resultados obtenidos** por cada aspirante, indicando cuáles de ellos/as acceden a la siguiente fase del proceso y cuáles quedan excluidos/as. A partir del día siguiente a la publicación de la misma, los/as aspirantes excluidos provisionalmente dispondrán de un plazo de **7 días laborables** para la presentación de alegaciones y/o reclamaciones, finalizando dicho plazo a las 14:00 horas del séptimo día hábil. Para ello deberán presentar un escrito, mediante el sistema especificado en la fase 5 de estas bases, en el que expongan claramente las **razones necesarias** para que el Tribunal modifique su valoración inicial.

Finalizado dicho plazo y tras analizar cada alegación/reclamación recibida, se publicará en la web de la empresa una acta con la resolución a cada una de ellas, así como la lista definitiva de personas que continuarán en el proceso de selección. Mediante esta acta también se informará a los/as aspirantes que hayan superado esta fase 7, de la apertura de un plazo de **7 días laborables**, a contar desde el primer día laborable siguiente a la fecha de publicación del acta, para la presentación de la siguiente **documentación**, lo cual podrán hacer **presencialmente o por correo postal certificado**, debiéndose ajustar para ello al sistema indicado en la fase 5:

- Deberán volver a presentar la documentación justificativa del cumplimiento de los **requisitos indispensables** indicados en estas bases, la cual ya habrán presentado inicialmente junto a la solicitud de admisión en el proceso, pero esta vez deberán presentar las **copias compulsadas**.
- Asimismo, podrán aportar **copias compulsadas de los requisitos deseables** (no excluyentes) indicados en el apartado 3 de estas bases.
- Por último, también podrán presentar copias compulsadas de todos aquellos **méritos de formación académica, cursos de perfeccionamiento y experiencia profesional** que quieran acreditar.

FIRMADO

1.- DIPUTACION - Presidente Diputación

- Jorge Rodríguez Gramage

15-dic-2017 13:00:52



Avellanés, 14-1ª
46003 Valencia
T 96 388 72 00
www.divalterra.es

Si lo desean, los/as aspirantes podrán compulsar las copias de su documentación en DIVALTERRA, en el horario y lugar que se indicará en dicha acta.

Fase 8 – VALORACIÓN DE MÉRITOS. - Se valorarán los méritos de formación académica, cursos de perfeccionamiento y experiencia profesional de aquellos/as candidatos/as que hayan accedido a esta fase, mediante el "Baremo de Méritos" que se adjunta a esta convocatoria como Anexo IV.

Únicamente se tendrán en cuenta aquellos méritos que hayan sido debidamente acreditados en el plazo y la forma especificados en la fase anterior.

No obstante, en caso de considerarlo necesario y en orden a garantizar el buen fin del proceso de selección, el Tribunal podrá requerir a los/as aspirantes que hayan alcanzado esta fase, en cualquier momento anterior a la finalización de la valoración de sus méritos, que aporten la documentación acreditativa del cumplimiento de cualquier mérito que conste en su curriculum vitae y que no haya quedado debidamente justificado hasta ese momento. Si el Tribunal adopta esta decisión, deberá realizar dicho requerimiento a todos/as los/as aspirantes que se encuentren en esta misma circunstancia.

Los/as aspirantes podrán obtener en esta fase un máximo de 60 puntos.

La puntuación obtenida en esta fase tendrá un peso del 60% sobre la puntuación total del proceso de selección.

Por tanto, la puntuación máxima a obtener por los/as candidatos/as en el proceso de selección, como resultado de la suma de los puntos obtenidos en las fases 7 y 8, será de 100 puntos, distribuidos del siguiente modo:

Documento	Identificadores	
ACTA NOVIEMBRE 2017		
Código de verificación	Otros datos	Página 44 de 67
EB6371E2-90CB0DD-EF13AD28-39A1312		



Avenida, 14 1º
46003 Valencia
T 96 386 72 00
www.divalterra.es

- Prueba de conocimientos (fase 7): 40 puntos (40% del total).
- Valoración de méritos (fase 8): 60 puntos (60% del total).

La mera mención por parte de una persona en su curriculum vitae o la presentación de documentación de cualquier mérito académico o profesional (empresas en las que haya trabajado, centros de formación donde haya cursado estudios, etc.), **implicará su autorización expresa a DIVALTERRA** para que pueda contactar con dichas entidades y realice las comprobaciones que estime oportunas para confirmar la veracidad y/o validez de la documentación y demás información aportada por el/la candidato/a.

La obtención por parte de la empresa de **información objetiva** que demuestre la falsedad de algún documento o información aportados por un/a aspirante, será **condición suficiente** para que la persona sea excluida del proceso de selección. Antes de tomar esta decisión, se abrirá un **periodo de alegaciones de 5 días laborables** para permitir a la persona ejercer su derecho de aclaración y defensa. Este plazo podrá ampliarse en función de la casuística particular. En caso de no obtener respuesta o confirmarse la falsedad documental, se excluirá del proceso a la persona, reservándose la empresa el derecho a emprender acciones legales contra ella.

Una vez valorados los méritos de los/as candidatos/as que hayan alcanzado esta fase, el Tribunal los/as ordenará en función de las puntuaciones que hayan obtenido en la suma de las fases 7 y 8, quedando así **ordenados/as de mayor a menor puntuación (orden de prelación)**.

Si una vez ordenados/as los/as candidatos/as se produjera un empate entre ellos/as, el Tribunal tendrá en cuenta para romper dicho empate la puntuación obtenida en la Fase 8. En caso de producirse un segundo empate al aplicar este criterio, se tendrá en cuenta el número de respuestas correctas obtenidas en la prueba de conocimientos de la Fase 7.

A continuación, se publicará una acta en la página web de la empresa, en su sección de "Empleo", con los resultados obtenidos por los/as aspirantes en cada fase, indicando el orden de prelación. A partir del día siguiente a la publicación de la misma, los/as aspirantes dispondrán de un plazo de **7 días laborables** para la presentación de subsanaciones, alegaciones y/o reclamaciones, finalizando dicho plazo a las 14:00 horas del séptimo día hábil. Para ello deberán presentar un escrito, mediante el sistema especificado en la fase 5 de estas bases, en el que expongan claramente las **razones necesarias** para que el Tribunal modifique su valoración inicial.

Finalizado dicho plazo, el Tribunal analizará cada alegación/reclamación recibida, publicando en la web de la empresa un acta con la resolución a cada una de ellas, indicando el orden de prelación definitivo de la bolsa de trabajo resultante del proceso de selección.

Fase 9 – PROPUESTA DE CONSTITUCIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO - El Tribunal Evaluador redactará una acta mediante la que presentará a la Gerencia su propuesta de constitución de la bolsa de trabajo objeto de esta convocatoria. La Gerencia, tras el análisis de la información aportada por el Tribunal, aprobará dicha propuesta.

Las normas de funcionamiento de esta bolsa de trabajo quedan reguladas en el documento "Funcionamiento Lista de Reserva", que se adjunta al procedimiento de selección de personal de DIVALTERRA como **Anexo VI**, el cual se puede consultar en la sección de "empleo" de la web corporativa.

Fase 10 – RECONOCIMIENTO MÉDICO - Cuando exista una necesidad de contratación y previamente a que la empresa formalice el contrato de trabajo con alguna de los/as integrantes de esta bolsa de trabajo, dicha persona deberá superar con la **calificación de apto/a** el reconocimiento médico realizado por el Servicio de Prevención Ajeno de la empresa. Por tanto, en el supuesto de que una persona de la bolsa de trabajo no alcance dicha calificación no podrá ser contratado por la empresa. De producirse esta circunstancia, además, dicha persona **dejará de formar parte de esta bolsa de trabajo**. Antes de tomar esta decisión, la empresa abrirá un **periodo de alegaciones de 3 días laborables** para permitir a esta persona ejercer su derecho de aclaración y defensa. Este plazo podrá ampliarse, a criterio de la Dirección de la empresa, en función de la casuística particular.



Avenida 14 1ª
46003 Valencia
T 96 388 72 00
www.divalterra.es

6. REALIZACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Para la realización de este proceso de selección DIVALTERRA podrá contar con la colaboración de una empresa externa especializada en selección de personal, la cual deberá ceñirse exhaustivamente a lo establecido en el procedimiento de selección de personal, en las bases reguladoras de esta convocatoria, así como en la legislación vigente aplicable, con especial atención al respeto de la confidencialidad de toda la información generada en el proceso, y a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sobre Protección de Datos de Carácter Personal. El Tribunal Evaluador supervisará en todo momento la prestación de este servicio para asegurarse del cumplimiento de todo ello.

FIRMADO

1.- DIPUTACIÓN - Presidente Diputación

- Jorge Rodríguez Gramage

15-dic-2017 13:00:52

Documento	Identificadores	
ACTA NOVIEMBRE 2017		
Código de verificación	Otros datos	Página 46 de 67
EB6371E2-90CB0DDD-EF13AD28-39A1312		



Avellanar, 14 1º
46003 Valencia
T 96 386 72 00
www.divalterra.es

7. TABLA RESUMEN DE LAS FASES DE EVALUACIÓN

En la tabla siguiente se resumen las fases del proceso de selección en las que se evaluará a los/as aspirantes al puesto, así como las puntuaciones a obtener, la ponderación de cada prueba y los criterios que se emplearán en cada una de estas fases:

FIRMADO

1.- DIPUTACION - Presidente Diputación

- Jorge Rodríguez Gramage

15-dic-2017 13:00:52



Avellanas, 14 1ª
46003 Valencia
T 96 388 72 00
www.divalterra.es

FASE	MÉTODO DE EVALUACIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA	PONDERACIÓN	CONDICIONES PARA SUPERAR LA FASE
5. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	- Rellenar la "Solicitud de Admisión a Pruebas Selectivas (Anexo III). - Adjuntar documentación justificativa de los requisitos indispensables.	-	-	- Remitir solicitud y documentación justificativa mediante alguno de los métodos indicados. - Hacerlo dentro del plazo establecido.
6. COMPROBACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS INDISPENSABLES				- Cumplir el 100% de los requisitos indispensables. - Justificación correcta de dichos requisitos.
7. PRUEBA DE EVALUACIÓN	Prueba física	Apto/a	-	Alcanzar la condición de Apto/a.
	Prueba teórica de conocimientos: - Específicos (85% de las preguntas). - Generales (15% de las preguntas).	40 puntos	40%	- Obtener al menos el 50% de los puntos posibles (20 puntos). - Estar en el grupo de las 250 personas con mejor puntuación en esta fase.
8. VALORACIÓN DE MÉRITOS	Aplicación del "Baremo de Méritos" (Anexo IV)	60 puntos	60%	
9. PROPUESTA DE CONSTITUCIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO	Propuesta Tribunal Evaluador	100 puntos		
10. RECONOCIMIENTO MÉDICO	Servicio Prevención Ajeno	Apto/a		Alcanzar la condición de Apto/a.

FIRMADO

1 - DIPUTACION - Presidente Diputación

- Jorge Rodríguez Gramage

15-dic-2017 13:00:52

 Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <http://www.sede.tribunalectiva.es/portal/verificar>

Documento	Identificadores	
ACTA NOVIEMBRE 2017		
Código de verificación	Otros datos	Página 48 de 67
EB6371E2-90CB0DDD-EF13AD28-39A1312		



Avellanas, 14 1º
46003 Valencia
T 96 388 72 00
www.divalterra.es

ANEXO II

**CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS
DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN
DE UN/A TÉCNICO/A DE RECURSOS HUMANOS (ref. 09-2017)**

21 de noviembre de 2017

FIRMADO

1 - DIPUTACION - Presidencia Diputación

- Jorge Rodríguez Gramage

15-dic-2017 13:00:52



Avellanas, 14 1ª
46003 Valencia
T 96 368 72 00
www.divalterra.es

ÍNDICE:

1. OBJETO	3
2. INFORMACIÓN DEL PUESTO OFERTADO	3
3. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN	4
4. TRIBUNAL EVALUADOR.....	6
5. FASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	7
6. REALIZACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN	17
7. TABLA RESUMEN DE LAS FASES DE EVALUACIÓN.....	17

FIRMADO

1 - DIPUTACION - Presidente Diputación

- Jorge Rodríguez Gramage

15-dic-2017 13:00:52

Documento	Identificadores	
ACTA NOVIEMBRE 2017		
Código de verificación	Otros datos	Página 50 de 67
EB6371E2-90CB0DDD-EF13AD28-39A1312		



Avellanés, 14 1º
46003 Valencia
T 96 388 72 00
www.divalterra.es

1. OBJETO

La presente convocatoria tiene por objeto la contratación de una persona para sustituir temporalmente a una **TÉCNICA DE RECURSOS HUMANOS** de la empresa.

Para la realización de este proceso de selección la empresa se ajustará estrictamente a lo establecido en su "Procedimiento para la Contratación de Personal Externo mediante Proceso de Selección", el cual se puede consultar en la página web de la entidad (www.divalterra.es), entrando en la sección de "Empleo".

2. INFORMACIÓN DEL PUESTO OFERTADO

DENOMINACIÓN:	Técnico/a de Recursos Humanos.
ÁREA:	Área de Recursos Humanos.
REFERENCIA:	ref. 09-2017.
Nº DE PUESTOS:	1.
MODALIDAD CONTRATO:	Interinidad.
PERÍODO DE PRUEBA:	Según convenio.
CATEGORÍA PROF.:	Técnico (grupo profesional III del convenio colectivo).
RETRIBUCIÓN:	Según convenio
JORNADA LABORAL:	37,5 horas semanales.
INCORPORACIÓN:	Inmediata.
PRINCIPALES FUNCIONES A DESEMPEÑAR: - Bajo la supervisión de la Dirección del Área, sus funciones serán las siguientes:	

- Planificación e incorporación de los recursos humanos (análisis de necesidades de personal, selección, acogida y seguimiento, etc.).
- Formación continua (diagnóstico de necesidades, diseño y ejecución de planes de formación anuales, gestiones con FUNDAE, evaluación de resultados, etc.).
- Gestión del talento (evaluación del desempeño y el potencial, desarrollo profesional, gestión de la motivación laboral, mantenimiento de la base de datos de perfiles profesionales, etc.).
- Análisis, descripción y valoración de los puestos de trabajo existentes o de nueva creación (diseño de funciones, perfiles competenciales, análisis de cargas de trabajo, etc.).
- Estructura organizativa (organigrama, procesos, dimensionamiento de plantilla, etc.).
- Cultura organizacional.
- Análisis del clima laboral.
- Elaboración y/o actualización de los procedimientos e indicadores de gestión del Área de Recursos Humanos.
- Coordinación de los/as estudiantes en prácticas.
- Tareas administrativas propias del Área de Recursos Humanos.
- En general, asesorar y colaborar con la Dirección de Recursos Humanos en todo lo relacionado con las políticas de gestión y desarrollo de personas.

Para el desarrollo de estas funciones será imprescindible disponer de **movilidad geográfica** por toda la provincia de Valencia.

3. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

FIRMADO

1º - DIPUTACIÓN - Presidente Diputación

- Jorge Rodríguez Gramage

15-dic-2017 13:00:52

Documento	Identificadores	
ACTA NOVIEMBRE 2017		
Código de verificación	Otros datos	Página 51 de 67
EB6371E2-90CB0DDD-EF13AD28-39A1312		



Avellanar, 14 1º
46003 Valencia
T 96 388 72 00
www.divalterra.es

Para poder participar en este proceso de selección los/as aspirantes deberán cumplir todos y cada uno de los siguientes **requisitos indispensables** en el momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y que éstos se mantengan durante todo el proceso selectivo:

- Estar en posesión de una titulación universitaria de **grado/licenciatura en Psicología**, u otros grados/licenciaturas siempre y cuando estén directamente relacionados con la gestión de personas y, más concretamente, con las funciones del puesto indicadas en el apartado anterior.
- Permiso de conducir **Clase B** en vigor.
- Tener cumplidos **16 años** y no exceder, en su caso, de la **edad máxima de jubilación** o de aquella otra que pueda establecerse por ley.
- Pertenecer a cualquiera de los estados miembros de la **Unión Europea** y poseer suficientes conocimientos de **castellano** para poder desempeñar adecuadamente las funciones del puesto objeto de la convocatoria. En caso de duda sobre si el/la candidato/a posee el nivel de idioma requerido, el Tribunal podrá realizar las verificaciones que estime oportunas para asegurarlo (p.e., mediante una prueba de nivel, solicitando titulación oficial que lo acredite, etc.).
- En el caso de no pertenecer a ninguno de los estados miembros de la Unión Europea, se deberá disponer de **permiso de trabajo** en vigor para la ocupación objeto de esta convocatoria, así como poseer suficientes conocimientos de **castellano**.
- Abonar los **derechos de examen** establecidos para esta convocatoria.

Para ser admitidos/as en este proceso de selección los/as aspirantes deberán demostrar documentalmente que reúnen **todos los requisitos indispensables** indicados en estas bases.

De acuerdo con el perfil del puesto objeto de la convocatoria, se considera conveniente que los/as aspirantes reúnan los siguientes **requisitos deseables**, si bien el cumplimiento de los mismos **no será excluyente** para participar en este proceso de selección:

- Un mínimo de 3 años de experiencia profesional en el puesto o, al menos, desempeñando total o parcialmente las funciones indicadas en las bases.
- Máster en Gestión de Recursos Humanos o similar.
- Cursos de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con las funciones propias del puesto objeto de la convocatoria, y más concretamente los que estén englobados entre las materias que se especifican en el apartado 1.2 del baremo de méritos que se adjunta a las bases de esta convocatoria como Anexo IV.
- Perfil competencial:
 - Capacidad de análisis y síntesis.
 - Capacidad de comunicación oral y escrita.
 - Capacidad de trabajo en equipo.
 - Razonamiento crítico.
 - Capacidad de organización y planificación.
 - Resolución de conflictos.
 - Capacidad de gestión de la información.
 - Capacidad de adaptación y de trabajo en un contexto interdisciplinar.
 - Empatía.
 - Toma de decisiones.
 - Confidencialidad y discreción.

FIRMADO

1 - DIPUTACION - Presidente Diputación

- Jorge Rodríguez Gramage

15-dic-2017 13:00:52

Documento	Identificadores	
ACTA NOVIEMBRE 2017		
Código de verificación	Otros datos	Página 52 de 67
EB6371E2-60CB0DDD-EF13AD28-39A1312		



Avellaneda, 14 1ª
46003 Valencia
T.96 388 72 00
www.divalterra.es

- Conocimiento y comprensión de los principios psicosociales del funcionamiento de los grupos y de las organizaciones.
- Evaluación de las características relevantes de los individuos, los grupos, las organizaciones y las situaciones utilizando métodos psicosociales apropiados.
- Certificado de Grado Medio de valenciano.
- Certificado B2 de inglés.
- Conocimientos avanzados en el entorno Windows, aplicaciones Office (fundamentalmente Word y Excel), redes sociales, portales de recursos humanos, etc. Estos conocimientos no se valorarán en la fase de baremación de méritos y, por tanto, no será necesario demostrarlos documentalmente.

Si durante el proceso selectivo se advirtiese falsedad alguna en la documentación o información aportadas por cualquier aspirante, ello se considerará motivo suficiente para resolver la exclusión de esa persona del proceso. Si dicha circunstancia fuera conocida por la empresa una vez formalizada la contratación de la persona elegida y durante su período de prueba, ello será motivo suficiente para alegar la no superación de dicho período. En ambos casos, se permitirá a la persona ejercer su derecho de aclaración y defensa mediante la apertura de un plazo de alegaciones de 5 días laborables. En caso de no obtener respuesta o confirmarse la falsedad, se excluirá definitivamente a la persona del proceso, reservándose la empresa el derecho a emprender acciones legales contra ella.

4. TRIBUNAL EVALUADOR

El Tribunal Evaluador que se ha constituido para este proceso de selección está integrado por los siguientes miembros:

- El Director de Recursos Humanos de DIVALTERRA, que actuará como Presidente del Tribunal. Como su suplente actuará el Director del Área Jurídica y de Transparencia de la empresa.
- El Responsable de Proyectos Estratégicos de Desarrollo Local de la empresa, que actuará como Secretario/a del Tribunal. Su suplente será un/a Técnico/a del Área Jurídica de la empresa.
- 1 profesional perteneciente a una entidad que forme parte de la Administración Pública (DIPUTACIÓN DE VALENCIA, ayuntamientos, etc.), con formación y experiencia suficientes en las materias y/o funciones propias del puesto objeto de la convocatoria, que actuará como Vocal. Su suplente será una persona con esas mismas características.

Este Tribunal será el órgano colegiado encargado de evaluar a los/as aspirantes y proponer la elección del que considere más adecuado/a para ocupar el puesto objeto de la convocatoria.

Sus actuaciones se deberán adecuar a lo establecido por la legislación de aplicación a DIVALTERRA, a lo indicado en el "Procedimiento para la Contratación de Personal Externo mediante Proceso de Selección" de la entidad, así como a lo establecido en las bases reguladoras de esta convocatoria.

El Tribunal queda autorizado para resolver todas las dudas que puedan surgir en la aplicación de las bases de esta convocatoria, así como la forma de actuación en los casos no previstos en las mismas.

Podrán participar en cualquier fase del proceso selectivo una o varias personas, internas o externas a la empresa, en calidad de **asesor/es**, que contará/n con voz pero sin voto. De producirse esta circunstancia, deberá quedar registrado nominalmente en el acta correspondiente.

FIRMADO

1.- DIPUTACION - Presidente Diputación

- Jorge Rodríguez Gramage

15-dic-2017 13:00:52

Documento	Identificadores	
ACTA NOVIEMBRE 2017		
Código de verificación	Otros datos	Página 53 de 67
EB6371E2-90CB0DDD-EF13AD28-39A1312		



Avelanas, 14 1º
46003 Valencia
T 96 386 72 00
www.divalterra.es

Con el objetivo de garantizar al máximo la transparencia e imparcialidad de los procesos selectivos, podrá participar como **observador/a**, en cualquiera de sus fases, un/a miembro de cada sección sindical representada en el Comité de Empresa de DIVALTERRA. Su asistencia, en caso de producirse, quedará registrada nominalmente en el acta correspondiente.

5. FASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Fase 1 – INICIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN. - Vista la solicitud de contratación presentada por la Dirección de Recursos Humanos, así como los informes favorables emitidos por esta misma dirección así como por la Dirección del Área Económico-Financiera, el inicio de este proceso de selección ha sido autorizado por la Gerencia de DIVALTERRA, y aprobado, a propuesta de ésta, por el Consejo de Administración de la sociedad.

Fase 2 – CONSTITUCIÓN DEL TRIBUNAL EVALUADOR. - El Tribunal Evaluador quedará constituido en los términos indicados en el apartado 4 de estas bases, y ajustándose a lo indicado en el "Procedimiento para la Contratación de Personal Externo mediante Proceso de Selección" de la entidad.

Fase 3 – ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA. - Las bases reguladoras de esta convocatoria han sido elaboradas por la Dirección de Recursos Humanos de DIVALTERRA, autorizadas por la Gerencia y aprobadas, a propuesta de ésta, por el Consejo de Administración de la entidad. Teniendo en cuenta que mediante esta convocatoria se pretende cubrir un puesto de personal técnico, a los efectos de lo especificado en el procedimiento existente en la empresa para la selección de personal externo, este proceso de selección se ha catalogado como de tipo 3.

Fase 4 – PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA. - Las bases reguladoras de este proceso de selección se han publicado a través de los siguientes medios:

- En el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia (BOP) se ha publicado el anuncio de la publicación de las bases de la convocatoria, remitiendo a la página web de la empresa para obtener las bases completas de la misma.
- La web de la DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALENCIA (www.dival.es).
- Los tablones de anuncios y las redes sociales del SERVEF (www.servef.gva.es) han publicado un anuncio de la convocatoria.
- La web de DIVALTERRA (www.divalterra.es), en la sección de "Empleo".

Adicionalmente y con el objetivo de darles la mayor publicidad posible, se podrá informar de la publicación de estas bases a través de los siguientes medios:

- portales de empleo,
- redes sociales,
- etc.

Fase 5 – PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES. - Las personas que cumplan los requisitos indispensables indicados en el punto 3 de estas bases y estén interesadas en participar en este proceso selectivo, deberán presentar la siguiente documentación:

- **Solicitud de admisión a pruebas selectivas**, conforme al modelo oficial que se adjunta a las bases como Anexo III, debidamente cumplimentada y firmada. Es muy importante que los/as aspirantes cumplimenten este documento correctamente ya que la empresa empleará los datos de contacto aquí reseñados como medio para contactar con ellos/as.

FIRMADO

1.- DIPUTACIÓN - Presidente Diputación

- Jorge Rodríguez Gramage

15-dic-2017 13:00:52

Documento	Identificadores	
ACTA NOVIEMBRE 2017		
Código de verificación	Otros datos	Página 54 de 67
EB6371E2-90CB0DDD-EF13AD28-39A1312		



Avellanar, 14 1ª
46003 València
T 96 386 72 00
www.divalterra.es

- **Declaración Responsable**, conforme al modelo oficial que se adjunta a las bases como **Anexo V**, debidamente cumplimentada y firmada.
- Currículum vitae actualizado.
- DNI/NIE en vigor.
- Toda la documentación que justifique únicamente el cumplimiento de los **requisitos indispensables** exigidos en las bases (titulación académica, etc.).

En este momento no será necesario que las fotocopias justificativas de los requisitos indispensables estén compulsadas. Por tanto, durante el plazo de presentación de solicitudes, DIVALTERRA no atenderá ninguna petición de compulsión de documentación por parte de los/as aspirantes.

El plazo para la presentación de solicitudes será de **20 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOP**. Por tanto, el plazo comenzará el **sábado 25 de noviembre**, finalizando a las **14:00 horas del jueves 14 de diciembre de 2017**.

Las personas que deseen mantener su privacidad durante el proceso de selección mediante la utilización de su DNI en lugar de su nombre y apellidos en caso de que sea necesario publicarlo en algún documento, deberán solicitarlo expresamente **marcando la casilla indicada para ello en la "Solicitud de Admisión a Pruebas Selectivas" (Anexo III)**.

Para participar en este proceso de selección los/as aspirantes deberán abonar, durante el plazo establecido para la presentación de solicitudes, unos **derechos de examen de 20,00 €**, cantidad que será destinada por la empresa a cubrir los costes generados durante el proceso (alquiler de aulas, adquisición de materiales de evaluación, etc.). Para ello deberán realizar una **transferencia o ingreso a nombre de DIVALTERRA, S.A.**, en la siguiente cuenta bancaria de BANKIA: **IBAN ES30 2038-9651-6060-0012-0363**. En el concepto del ingreso o transferencia deberán indicar claramente su **nombre completo**, **nº del DNI/NIE** y la **referencia de este proceso de selección**. El original del justificante de ingreso o transferencia se deberá adjuntar a la documentación acreditativa de los requisitos indispensables establecidos en las bases. La empresa sólo procederá a la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión que no sean por causas imputables al/la aspirante. Para ello, se deberá enviar al Área de Recursos Humanos de DIVALTERRA un escrito solicitando la devolución de esta cantidad junto a la documentación que justifique el pago indebido.

Estarán exentas del pago de los derechos de examen:

- Las personas con un **grado de discapacidad igual o superior al 33%**, debiendo adjuntar a la solicitud la copia compulsada del certificado que acredite tal condición.
- Las personas que figuren como **demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de los 12 meses anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria** en la página web de la empresa. Serán requisitos para el disfrute de esta exención que, en dicho plazo, no hayan rechazado oferta de empleo adecuado ni se hayan negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales, y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo anual, al **Salario Mínimo Interprofesional fijado para 2017**.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, que deberá también acreditar el cumplimiento de los requisitos señalados en el párrafo anterior, se solicitará en las oficinas de los servicios públicos de empleo. Se deberá adjuntar copia de esta documentación a la Solicitud de Admisión a Pruebas Selectivas" (Anexo III).

Por otra parte, la acreditación de las rentas se realizará mediante una declaración jurada o promesa escrita del/la solicitante. El original de documento deberá acompañarse asimismo a la solicitud (Anexo III).

FIRMADO

1.- DIPUTACION - Presidente Diputación

- Jorge Rodríguez Gramage

15-dic-2017 13:50:52



Avellanias, 14 1ª
46003 Valencia
T 96 388 72 00
www.divalterra.es

La falta de justificación del abono de los derechos de examen dentro del plazo fijado para la presentación de solicitudes o, en su caso, de encontrarse exento, supondrá la **exclusión** del/la aspirante del proceso de selección.

El impreso de "Solicitud de Admisión a Pruebas Selectivas" (Anexo III), junto con toda la documentación necesaria para participar en este proceso de selección, se podrá presentar de los siguientes modos:

- Mediante envío por **correo postal certificado**, remitiéndolo a las oficinas de la empresa, en la siguiente dirección: DIVALTERRA, S.A. C/ Avellanias, 14, 1ª planta, 46003-Valencia.
- **Presencialmente**, por registro de entrada en las oficinas de DIVALTERRA, en esta misma dirección, en días laborables en horario de 9:00 a 14:00 horas, dentro del plazo establecido en las bases.
- Mediante envío por **mensajería**, entregado por registro de entrada en las oficinas de DIVALTERRA, en la dirección y horario indicados en el punto anterior, dentro del plazo establecido en las bases.

Cuando las solicitudes se envíen por correo postal certificado, los/as aspirantes deberán justificar la fecha de emisión del envío en la oficina de Correos, debiendo constar en DIVALTERRA, con anterioridad a la finalización del plazo de presentación y mediante cualquier forma de comunicación (preferiblemente por correo electrónico a la siguiente dirección: **ref.092017@divalterra.es**), justificación de entrega en el servicio de correspondencia. **Sin la concurrencia de dicho requisito no será admitida la solicitud.** No obstante, transcurridos 10 días naturales siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes sin haberse recibido la documentación previamente anunciada, ésta **no será admitida en ningún caso.**

Sólo se admitirán aquellas solicitudes que sean enviadas mediante alguno de los métodos indicados anteriormente, dentro del **plazo establecido**, y que incluyan toda la documentación que justifique debidamente el cumplimiento de los **requisitos indispensables** para participar en esta convocatoria.

En todos los casos, la documentación deberá presentarse dentro de un **sobre cerrado tamaño folio**, de modo que se garantice el secreto de su contenido. Asimismo, este sobre deberá ir identificado en su exterior con indicación del proceso de selección al que se concurre (**nº de referencia y nombre del puesto objeto de la convocatoria**), así como el nombre y apellidos del/la aspirante.

Cada aspirante sólo podrá presentar un **único impreso de solicitud** a este proceso de selección. En caso de recibir varias solicitudes de una misma persona sólo se admitirá la primera que se haya recibido.

La documentación justificativa aportada por los/as aspirantes no les será devuelta en ningún caso.

La participación de un/a aspirante en este proceso de selección conllevará:

- su confirmación de que **cumple los requisitos indispensables** exigidos en las bases,
- su reconocimiento de la **autenticidad** de la documentación que adjunta a la misma y de la información que aparece en su curriculum vitae,
- su **aceptación expresa** de todo lo establecido en las bases reguladoras de esta convocatoria,
- su autorización a la empresa para el **tratamiento automatizado de sus datos**, y
- su autorización a la empresa para la **publicación**, en su página web y/o tableros de anuncios, de los resultados obtenidos en el proceso de selección.

FIRMADO

1.- DIPUTACIÓN - Presidente Diputación

- Jorge Rodríguez Gramage

15-dic-2017 13:00:52

Documento	Identificadores	
ACTA NOVIEMBRE 2017		
Código de verificación	Otros datos	Página 58 de 67
EB6371E2-90CB0DDD-EF13AD28-39A1312		



Avellaneda, 14 1ª
46003 Valencia
T 96 388 72 00
www.divalterra.es

Fase 6 – COMPROBACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS INDISPENSABLES.

Superarán esta fase del proceso aquellos/as aspirantes que cumplan el 100% de los requisitos indispensables exigidos en la convocatoria, siempre y cuando éstos hayan sido debidamente justificados.

Se publicará en la web de DIVALTERRA, en el apartado de "Empleo", la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as; en este último caso, se indicará para cada aspirante cuál ha sido el/los motivo/s de su exclusión. Contando desde el primer día laborable siguiente a la publicación de esta lista provisional, los/as aspirantes excluidos provisionalmente dispondrán de un plazo de 5 días laborables para la presentación de subsanaciones, alegaciones y/o reclamaciones, finalizando dicho plazo a las 14:00 horas del quinto día hábil. Para ello deberán presentar un escrito, mediante uno de los métodos indicados en la Fase 5 de estas bases, en el que se expongan claramente las razones necesarias para subsanar el/los motivo/s de exclusión y adjuntando la documentación que estimen oportuna para fundamentarla/s. Los/as aspirantes/as que dentro del plazo establecido no subsanen la/s causa/s de su exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos/as en la relación de admitidos/as, serán excluidos/as definitivamente del proceso.

Transcurrido dicho plazo y una vez revisadas todas las subsanaciones, alegaciones y/o reclamaciones recibidas, se publicará, en el apartado de "Empleo" de la web de la empresa, la resolución a cada una de ellas. Asimismo, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos/as en el proceso de selección. También se señalará el inicio de las pruebas de evaluación de la fase 7, indicando el lugar, fecha y hora donde deberán presentarse los/as aspirantes que continúan en el proceso, así como una persona de contacto para aclarar las posibles dudas que puedan surgir a partir de este momento.

Fase 7 – PRUEBA DE EVALUACIÓN.

En esta fase del proceso se evaluará a los/as aspirantes mediante una prueba de conocimientos que estará dividida en 2 bloques de materias:

- Conocimientos específicos.** Esta parte de la prueba estará compuesta por materias directamente relacionadas con el puesto de trabajo objeto de la convocatoria y que es necesario conocer en profundidad para poder desempeñar con éxito las funciones propias del mismo.
- Conocimientos generales.** Se compondrá de contenidos relacionados con legislación de aplicación a DIVALTERRA, y que es imprescindible conocer para formar parte de esta entidad.

La prueba estará compuesta por 40 preguntas tipo test con 3 alternativas de respuesta cada una, de las cuales 32 preguntas (80% del total), corresponderán al bloque de conocimientos específicos, mientras que las 8 preguntas restantes (20% del total), se referirán al apartado de conocimientos generales. Cada respuesta correcta tendrá un valor de 1 punto y cada error restará 0,33 puntos, mientras que las preguntas que no se respondan no supondrán ninguna penalización. Por tanto, la puntuación máxima que se podrá alcanzar en esta prueba será de 40 puntos.

Los/as candidatos/as dispondrán de un tiempo limitado para cumplimentar la prueba, el cual se indicará al inicio de la misma.

El día de realización de la prueba y como condición indispensable para poder participar en ella, los/as candidatos/as deberán acreditar su identidad mediante la presentación del original en vigor de su DNI, NIE o documento equivalente. Aquellos/as que no lo hagan o no se presenten en los días y horas señalados, perderán todos sus derechos a participar en el proceso, salvo que puedan justificar una causa de fuerza mayor, en cuyo caso quedará a criterio del Tribunal su exclusión o no del proceso.

Para elaborar las preguntas de esta prueba se emplearán exclusivamente los contenidos que aparecen relacionados en el "Programa de Materias para la Prueba de Conocimientos", que se adjunta a estas bases como Anexo IX.

Para superar esta fase y poder seguir en el proceso de selección, los/as candidatos/as deberán cumplir las 2 condiciones siguientes:



Avelanas, 14 1ª
46003 Valencia
T 96 366 72 00
www.divalterra.es

- Haber obtenido en la prueba al menos el **50%** de los puntos posibles, es decir, **20 puntos**.
- Formar parte del grupo de **25 personas** que hayan alcanzado las puntuaciones más altas en esta prueba.

Como resultado de la prueba se ordenará a los/as candidatos/as en función de la puntuación obtenida, de mayor a menor. Si se produjera un empate en las últimas posiciones del grupo de 25 personas, el número máximo de aspirantes que superarán esta fase se ampliará, accediendo a la siguiente fase todos/as los/as candidatos/as que hayan obtenido la misma puntuación objeto de dicho empate.

La puntuación obtenida en esta fase tendrá un peso del **40%** sobre la puntuación total que podrá obtener un/a candidato/a a lo largo de este proceso de selección.

Para los/as candidatos/as que sigan en el proceso de selección, las puntuaciones obtenidas en esta fase se sumarán a las conseguidas en las siguientes fases de evaluación.

Al finalizar la prueba de conocimientos se publicará en la página web de la empresa, en su sección de "Empleo", un **listado provisional** con los resultados obtenidos por cada aspirante, indicando cuáles de ellos/as acceden a la siguiente fase del proceso y cuáles quedan excluidos/as. A partir del día siguiente a la publicación, los/as aspirantes excluidos provisionalmente dispondrán de un plazo de **5 días laborables** para la presentación de alegaciones y/o reclamaciones, finalizando dicho plazo a las 14:00 horas del quinto día hábil. Para ello deberán presentar un escrito, mediante uno de los métodos indicados en la Fase 5 de estas bases, en el que expongan claramente las **razones necesarias** para que el Tribunal modifique su valoración inicial.

Finalizado dicho plazo y tras analizar cada alegación/reclamación recibida, se publicará en la web de la empresa la resolución a cada una de ellas, así como el **listado definitivo** de personas que continuarán en el proceso de selección. También se informará a los/as aspirantes que hayan superado esta Fase 7, de la apertura de un plazo de **5 días laborables**, a contar desde el primer día laborable siguiente a la fecha de publicación de la lista definitiva, para la presentación de la siguiente documentación, debiéndose ajustar para ello a uno de los métodos indicados en la Fase 5 de estas bases:

- Deberán volver a presentar la documentación justificativa del cumplimiento de los **requisitos indispensables** indicados en estas bases, la cual ya habrán presentado inicialmente junto a la solicitud de admisión en el proceso, pero esta vez deberán presentar las **copias compulsadas**.
- Asimismo, podrán aportar **copias compulsadas de los requisitos deseables** (no excluyentes) indicados en el apartado 3 de estas bases.
- Por último, también podrán presentar copias compulsadas de todos aquellos **méritos de formación académica, cursos de perfeccionamiento, experiencia profesional**, etc. que quieran acreditar.

Si lo desean, los/as aspirantes podrán compulsar las copias de su documentación en DIVALTERRA, en el horario y lugar que indicará el Tribunal cuando publique el listado definitivo de personas que alcanzan la siguiente fase del proceso de selección.

Fase 8 - VALORACIÓN DE MÉRITOS. - Se valorarán los méritos de **formación académica, cursos de perfeccionamiento, experiencia profesional**, etc. de aquellos/as candidatos/as que hayan accedido a esta fase, mediante el "**Baremo de Méritos**" que se adjunta a esta convocatoria como **Anexo IV**.

Únicamente se tendrán en cuenta aquellos méritos que hayan sido **debidamente acreditados** en el plazo y la forma especificados en la fase anterior.

No obstante, en caso de considerarlo necesario y en orden a garantizar el buen fin del proceso de selección, el Tribunal podrá requerir a los/as aspirantes que hayan alcanzado esta fase, en cualquier momento anterior a la finalización de la valoración de sus méritos, que aporten la documentación acreditativa del cumplimiento de **cualquier mérito que conste en su**

Documento	Identificadores	
ACTA NOVIEMBRE 2017		
Código de verificación	Otros datos	Página 58 de 67
EB6371E2-90CB0DDD-EF13AD28-39A1312		



Avellanar, 14 1º
46003 Valencia
T 96 388 72 00
www.divalterra.es

curriculum vitae y que no haya quedado debidamente justificado hasta ese momento. Si el Tribunal adopta esta decisión, deberá realizar dicho requerimiento a todos/as los/as aspirantes que se encuentren en esta misma circunstancia.

Los/as aspirantes podrán obtener en esta fase un máximo de **50 puntos**.

La puntuación obtenida en esta fase tendrá un peso del **50% sobre la puntuación total** del proceso de selección.

La mera mención por parte de una persona en su curriculum vitae o la presentación de documentación de cualquier mérito académico o profesional (empresas en las que haya trabajado, centros de formación donde haya cursado estudios, etc.), implicará su **autorización expresa a DIVALTERRA** para que pueda contactar con dichas entidades y realice las comprobaciones que estime oportunas para confirmar la veracidad y/o validez de la documentación y demás información aportada por el/la candidato/a.

La obtención por parte de la empresa de información **objetiva** que demuestre la falsedad de algún documento o información aportados por un/a aspirante, será condición **suficiente** para que la persona sea excluida del proceso de selección. Antes de tomar esta decisión, se abrirá un **periodo de alegaciones de 5 días laborables** para permitir a la persona ejercer su derecho de aclaración y defensa. Este plazo podrá ampliarse en función de la casuística particular. En caso de no obtener respuesta o confirmarse la falsedad documental, se excluirá del proceso a la persona, reservándose la empresa el derecho a emprender acciones legales contra ella.

Tras realizar la valoración de méritos de los/as aspirantes que hayan alcanzado esta fase, el Tribunal los/as ordenará según la puntuación obtenida en la **suma de las fases 7 y 8**, pasando a la siguiente fase únicamente las **10 personas que mejores puntuaciones hayan alcanzado** en el cómputo global. El resto de aspirantes serán **excluidos/as** del proceso de selección.

Si una vez ordenados/as los/as candidatos/as se produjera un empate en las últimas posiciones del grupo de los/as 10 con puntuaciones más altas, el Tribunal tendrá en cuenta para romper dicho empate la puntuación obtenida en la **Fase 8**. En caso de producirse un segundo empate al aplicar este criterio, se tendrá en cuenta el número de respuestas correctas obtenidas en la prueba de conocimientos de la **Fase 7**. Si aun así sigue habiendo empate de puntuaciones, el número de personas que pasará a la siguiente fase se aumentará para incluir a estos/as candidatos/as empatados/as.

A continuación, se publicará en la página web de la empresa, en su sección de "empleo", el **listado provisional** con los resultados obtenidos por los/as aspirantes, indicando cuáles de ellos/as accederán a la siguiente fase del proceso. A partir del día siguiente a la publicación, los/as aspirantes dispondrán de un plazo de **5 días laborables** para la presentación de alegaciones y/o reclamaciones, finalizando dicho plazo a las 14:00 horas del quinto día hábil. Para ello deberán presentar un escrito, mediante uno de los métodos especificados en la Fase 5 de estas bases, en el que expongan claramente las **razones necesarias** para que el Tribunal modifique su valoración inicial.

Finalizado dicho plazo, el Tribunal analizará cada alegación/reclamación recibida publicando en la web de la empresa la resolución a cada una de ellas, así como el **listado definitivo** de aspirantes que pasan a la siguiente fase, tras lo cual se continuará con el proceso de selección.

Fase 9 – ENTREVISTA CURRICULAR. Los/as aspirantes que alcancen esta fase del proceso de selección serán considerados como **candidatos/as finalistas**.

En esta fase el Tribunal evaluará a los/as candidatos/as mediante la realización de entrevistas personales en las que se profundizará en su **trayectoria académica y profesional**, así como sobre los **méritos** indicados en el curriculum vitae de cada uno/a de ellos/as, pudiendo los miembros del Tribunal realizar cualquier pregunta que consideren necesaria con el propósito de alcanzar fundamentalmente los siguientes objetivos:

- Profundizar sobre diferentes aspectos del **curriculum vitae** de cada aspirante.
- Evaluar las **fortalezas y debilidades** de los/as candidatos/as en relación con las funciones y responsabilidades del puesto objeto de la convocatoria.
- Comprobar en detalle si la **formación académica, los cursos de perfeccionamiento y la experiencia profesional** que aporta cada aspirante



Avelanas, 14 1ª
46003 Valencia
T 96 368 72 00
www.divalterra.es

es la necesaria y suficiente para desempeñar con la eficacia requerida las funciones del puesto ofertado.

- Contrastar si los/as candidatos/as poseen las **competencias técnicas y profesionales** necesarias para desempeñar satisfactoriamente las funciones del puesto objeto de la convocatoria.
- Detectar posibles carencias en relación a **requisitos deseables** especificados en las bases de la convocatoria.
- Conocer, de manera motivada, los **principales logros profesionales** alcanzados por el/la candidato/a a lo largo de su trayectoria profesional.
- Y, en general, cualquier información que el Tribunal considere necesaria para la correcta valoración curricular de los/as aspirantes.

Los/as aspirantes podrán obtener en esta fase un máximo de **10 puntos**.

La puntuación obtenida en esta fase tendrá un **peso del 10%** sobre la puntuación total del proceso de selección.

Por tanto, la **puntuación máxima** a obtener por los/as candidatos/as en el proceso de selección, como resultado de la suma de los puntos obtenidos en las Fases 7, 8 y 9, será de **100 puntos**, distribuidos del siguiente modo:

- Prueba de conocimientos (fase 7): 40 puntos (40% del total).
- Valoración de méritos (fase 8): 50 puntos (50% del total).
- Entrevista curricular (fase 9): 10 puntos (10% del total).

Una vez valoradas las entrevistas, el Tribunal ordenará a los/as candidatos/as finalistas en función de las puntuaciones que hayan obtenido en la **suma de las Fases 7, 8 y 9**, quedando así ordenados/as de mayor a menor puntuación (**orden de prelación**). Si una vez ordenados/as los/as candidatos/as finalistas se produjera un empate entre ellos/as, el Tribunal tendrá en cuenta para romper dicho empate la puntuación obtenida en la Fase 8. En caso de producirse un segundo empate al aplicar este criterio, se tendrá en cuenta el número de respuestas correctas obtenidas en la prueba de conocimientos de la Fase 7. Si, a pesar de ello sigue habiendo empate de puntuaciones, se tendrá en cuenta la puntuación obtenida en la Fase 9.

Al finalizar esta fase de evaluación se publicarán en la página web de la empresa, en su sección de "Empleo", un **listado provisional** con los resultados obtenidos por cada aspirante, mostrando cómo han quedado ordenados/as. A partir del día siguiente a su publicación, los/as aspirantes dispondrán de un plazo de **5 días laborables** para la presentación de **alegaciones y/o reclamaciones**, finalizando dicho plazo a las 14:00 horas del quinto día hábil. Para ello deberán presentar un escrito, mediante uno de los métodos especificados en la Fase 5 de estas bases, en el que expongan claramente las **razones necesarias** para que el Tribunal modifique su valoración inicial.

Fase 10 – PROPUESTA DE CONTRATACIÓN Y LISTA DE RESERVA. - Una vez valoradas las alegaciones y/o reclamaciones recibidas contra los resultados provisionales publicados, el Tribunal redactará un acta mediante la que presentará a la Gerencia su propuesta de contratación de la persona que haya obtenido la **mayor puntuación en la suma de las Fases 7, 8 y 9**, así como la constitución de una **lista de reserva** que estará compuesta por el resto de candidatos/as finalistas no propuestos/as para su contratación, ordenados/as en función de las puntuaciones alcanzadas (**orden de prelación**).

La Gerencia, tras el análisis de la información aportada por el Tribunal, aprobará la propuesta de contratación y constitución de la lista de reserva, mediante el documento "**Acuerdo de Contratación**", que consta como **Anexo VIII** en el procedimiento de selección de personal de DIVALTERRA.

A continuación, se publicará en la web de la empresa el **listado definitivo** con los resultados finales del proceso selectivo, indicando qué persona será finalmente contratada, en su caso, y qué persona/s integrarán la lista de reserva. Asimismo, se incluirá en dicho documento la

Documento	Identificadores	
ACTA NOVIEMBRE 2017		
Código de verificación	Otros datos	Página 60 de 67
EB6371E2-90CB0DDD-EF13AD28-39A1312		



Avellanar, 14-1º
46003 Valencia
T 96 368 72 00
www.divalterra.es

respuesta del Tribunal a las alegaciones planteadas por los/as candidatos/as finalistas a la conclusión de la Fase 9.

Se establecerá un **periodo de prueba** para la persona contratada como consecuencia del proceso de selección, en los términos establecidos en el convenio colectivo de DIVALTERRA. Ante la necesidad de sustituir a la persona contratada o cualquier otra necesidad temporal relativa al puesto objeto de la convocatoria, se contará con los/as integrantes de esta lista de reserva según su orden de prelación.

El funcionamiento de esta lista viene regulado en el documento "**Funcionamiento Lista de Reserva**", que se adjunta al procedimiento de selección de personal como **Anexo VI** y que se puede consultar en la sección de "Empleo" de la web de la empresa.

6. REALIZACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Para la realización de este proceso de selección se contará con el apoyo del personal técnico del Área de Recursos Humanos de DIVALTERRA.

En cualquiera caso, los miembros del Tribunal Evaluador deberán **supervisar** en todo momento el transcurso del proceso para asegurar el cumplimiento de las bases de la convocatoria y el correcto desarrollo y aplicación del procedimiento de contratación de la empresa.

7. TABLA RESUMEN DE LAS FASES DE EVALUACIÓN

En la tabla siguiente se resumen las fases del proceso de selección en las que se evaluará a los/as aspirantes al puesto, así como las puntuaciones a obtener, la ponderación de cada prueba y los criterios que se emplearán en cada una de estas fases:

FIRMADO

1.- DIPUTACIÓN - Presidente Diputación

- Jorge Rodríguez Gramage

16-dic-2017 13:00:52



Carrer Avel·lanes, 14
46003 València
www.divallterra.es
T 96 368 72 00

FASE	MÉTODO DE EVALUACIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA	PONDERACIÓN	CONDICIONES PARA SUPERAR LA FASE
5. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	- Rellenar la "Solicitud de Admisión a Pruebas Selectivas" (Anexo III). - Adjuntar documentación justificativa de los requisitos indispensables.			- Remitir solicitud y documentación justificativa mediante alguno de los métodos indicados. - Hacerlo dentro del plazo establecido.
6. COMPROBACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS INDISPENSABLES				- Cumplir el 100% de los requisitos indispensables. - Justificación correcta de dichos requisitos.
7. PRUEBA DE EVALUACIÓN	Prueba de conocimientos: - Específicos (80% de las preguntas). - Generales (20% de las preguntas).	40 puntos	40%	- Obtener al menos el 50% de los puntos posibles (20 puntos). - Formar parte del grupo de las 25 personas con mejor puntuación en esta fase.
8. VALORACIÓN DE MÉRITOS	Aplicación del "Baremo de Méritos" (Anexo IV)	50 puntos	50%	Formar parte del grupo de las 10 personas con mayor puntuación en la suma de las fases 7 y 8.
9. ENTREVISTA CURRICULAR	Evaluación de: - Fortalezas y debilidades en relación con el puesto. - Revisar la formación académica y complementaria, experiencia profesional, competencias técnicas y profesionales. - Etc.	10 puntos	10%	Se propondrá la contratación de la persona que haya obtenido la mayor puntuación en la suma de las fases 7, 8 y 9.
10. PROPUESTA DE CONTRATACIÓN Y LISTA DE RESERVA	Propuesta Tribunal Evaluador	100 puntos		Aprobación Gerencia.

Documento	Identificadores	
ACTA NOVIEMBRE 2017		
Código de verificación	Otros datos	Página 62 de 67
EB6371E2-90CB0DDD-EF13AD28-39A1312		



Carrer Avellaner, 14
46003 València
www.divalterra.es
T 96 388 72 00

ANEXO III

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE DIVALTERRA Y LA FEDERACIÓN "RED DE DESARROLLO TERRITORIAL DE VALÈNCIA" (REDTEVAL) PARA PROMOVER Y DINAMIZAR EL DESARROLLO DE LOS TERRITORIOS INTEGRADOS EN GRUPOS DE ACCIÓN LOCAL (GAL) O GRUPOS DE ACCIÓN LOCAL DE PESCA (GALP)

En València, a __ de noviembre de 2017

REUNIDOS

De una parte, JORGE RODRÍGUEZ GRAMAGE, con DNI número _____ Presidente del Consejo de Administración de Divalterra, S.A., empresa pública de la Diputación de Valencia, con C.I.F. A-96029483, y domicilio en la calle Avellaner, 14-1 de València, que actúa en nombre y representación de Divalterra S.A. y expresamente facultado para la firma del presente Convenio y cuantas acciones se deriven de él, por Acuerdo del Consejo de Administración de fecha _____ de 2017.

De otra parte, DIEGO IBÁÑEZ ESTARELLES, con DNI número _____ Presidente de la Federación "Red de Desarrollo Territorial de València" (en adelante REDTEVAL), con CIF G-_____ y domicilio en la avenida de Sant Francesc, 8 de Ontinyent, en virtud de nombramiento por acuerdo de 2 de diciembre de 2016.

Las partes, en la representación que ostentan y con las facultades que sus respectivos cargos les otorgan, se reconocen capacidad legal suficiente para el otorgamiento del presente convenio, y a tal efecto.

MANIFIESTAN

I. Que la Diputación de Valencia, entidad territorial cuyo ámbito de actuación es la provincia de València, conforme al artículo 31 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, tiene entre otras competencias las de asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal y la asistencia y cooperación jurídica a los municipios.

II. Que Divalterra es una sociedad mercantil, bajo la forma de sociedad anónima, de la Diputación de Valencia, constituida de conformidad con lo establecido en el artículo 85.3.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, de 22 de diciembre de 1989.

Divalterra, de conformidad con sus Estatutos, tiene como objeto social la promoción, apoyo y participación en actividades que contribuyan al desarrollo del entorno socioeconómico y del potencial endógeno local, potenciando iniciativas y proyectos creadores de conocimiento, riqueza y empleo, así como la asistencia a las corporaciones locales en la mejor consecución de sus fines; canalizando de este modo las políticas de la Diputación de Valencia en materia de desarrollo socioeconómico.



Carrer Avel·lanes, 14
46003 València
www.divalterra.es
T 96 388 72 00

Entre las líneas estratégicas de Divalterra desatacan las que promueven el desarrollo endógeno, integrado y sostenible del territorio de la provincia de Valencia, así como otras que impulsan medidas y sinergias que contribuyen a la optimización de la eficiencia y el impacto de sus resultados, a partir del trabajo en red y la generación de economías de escala. En el desarrollo de estas acciones, Divalterra interviene en diversos aspectos ligados a los ámbitos de actuación de REDTEVAL.

III. Que REDTEVAL es la federación que agrupa a todos los Grupos de Acción Local (en adelante GAL) y Grupos de Acción del sector Pesquero (en adelante GALP) de la provincia de Valencia, lo que supone un ámbito de actuación de 160 municipios de carácter rural y 4 municipios de carácter pesquero, representando aproximadamente el 60% del total de los municipios de la provincia de Valencia.

IV. Los GAL vienen regulados en el reglamento europeo 1305/2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas a los fondos FEDER, FSE, FC, FEADER y FEMP, en el Programa de Desarrollo Rural de la Comunitat Valenciana 2014-2020 aprobado por Decisión de la Comisión Europea de 29 de julio de 2015, y en la Orden 5/2016, de 11 de abril, de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, por la que se convoca y regula la selección de los grupos de acción local LEADER 2014-2020, resuelta por Resolución de 19 de junio de 2017, de la Directora General de Desarrollo Rural y Política Agraria Común.

Por su parte los GALP se regulan en el Reglamento (UE) 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, el Programa Operativo para España del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca 2014-2020 aprobado por decisión de ejecución de la Comisión Europea de fecha 13 de noviembre de 2015, y la Orden 20/2017, de 21 de julio, de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas para proyectos desarrollados dentro de las estrategias de desarrollo local participativo aprobadas a los grupos de acción local de pesca (GALP) en la Comunitat Valenciana.

V. Que REDTEVAL ha solicitado la formalización de un convenio de colaboración con la Diputación de Valencia para llevar a cabo las acciones, fines y objetivos previstos por su entidad.

VI. Que tanto la empresa DIVALTERRA, S.A. como REDTEVAL comparten objetivos, y por tanto están de acuerdo en establecer una colaboración amplia que contribuya al mejor cumplimiento de los objetivos de ambas.

Por todo ello, las partes firmantes, con la capacidad legal necesaria formalizan el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El objeto de este Convenio es establecer el marco de colaboración entre REDTEVAL y la empresa pública de la Diputación de Valencia, Divalterra, que permitan abordar actividades de interés común en los ámbitos agrupados territorialmente bajo la asociación REDTEVAL en los que, por el

Documento	Identificadores	
ACTA NOVIEMBRE 2017		
Código de verificación	Otros datos	Página 64 de 67
EB6371E2-90CB0DDD-EF13AD28-39A1312		



Carrer Avellaner, 14
46003 València
www.divalterra.es
T 96 385 72 00

mercado peso específico del factor rural o de la actividad pesquera, se han puesto en marcha Grupos de Acción Local (GAL) o Grupos de Acción Local del sector Pesquero (GALP).

Con este convenio, la Diputación de Valencia, a través de su empresa pública Divalterra, dará cobertura a REDTEVAL para la consecución de sus fines.

SEGUNDA.- ACTIVIDADES Y LÍNEAS DE ACTUACIÓN

Dentro del convenio, las partes podrán desarrollar actividades como jornadas, conferencias, sesiones de trabajo, cursos, confección de material de divulgación, proyecciones, concursos, estudios, proyectos, análisis, difusión de buenas prácticas, y cualesquiera otras que contribuyan a la consecución de la finalidad indicada en la cláusula primera y, en particular, a todas o algunas de las siguientes líneas de actuación, entre otras:

1. Apoyo técnico a los GAL y GALP de la provincia de Valencia.
2. Apoyo a los sectores de población más desfavorecidos (mujeres, jóvenes, personas con discapacidad o de la tercera edad).
3. Potenciación y valorización de los productos del territorio.
4. Promoción de acciones que faciliten el fomento del empleo y el desarrollo rural.
5. Potenciación de la formación y el reciclaje de los cuadros técnicos de los agentes socioeconómicos territoriales.
6. Conservación y regeneración del medio ambiente y el entorno.
7. Promover y apoyar a las empresas, la artesanía y los servicios locales.
8. Intercambio de experiencias y metodología en procesos de desarrollo rural.
9. Participación en foros de debate sobre el presente y futuro del desarrollo rural.
10. Promoción de actividades de cooperación conjunta con otros territorios.
11. Análisis, estudio y formulación de propuestas de actuación en el marco del reto demográfico (acciones contra la despoblación y envejecimiento de zonas rurales)

Y cualquier otra actividad que la Comisión de Seguimiento considere de interés y acuerde, dentro de las disponibilidades económicas de los intervinientes y de los fines que constituyen el objeto del presente Convenio.

Ambas partes incluirán referencia expresa a la participación de ambas instituciones, con pleno respeto a su identidad corporativa, mediante la inserción de los logotipos y/o imagen de marca, en lugar visible en todas las actividades programadas, material o información que se edite en cualquier soporte, así como en todas las actividades de promoción que lleven a cabo, con referencia a este convenio de colaboración.

El programa anual de acciones relacionadas con el presente convenio se definirá por acuerdo de la Comisión de Seguimiento y Control a la que hace referencia la cláusula cuarta, que efectuará propuesta valorada de las actividades a realizar, para su incorporación, previos los trámites preceptivos, al presupuesto anual de los intervinientes, y siempre que exista la adecuada consignación presupuestaria.

TERCERA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES



Carrer Avellaner, 24
46003 València
www.divalterra.es
T 96 388 72 00

Las partes colaborarán con la finalidad de agilizar la comunicación entre ellas en las acciones de interés común y facilitar el seguimiento de las mismas, así como potenciar los recursos sociales, económicos y técnicos para el desarrollo y difusión de las actividades en el territorio de la provincia de Valencia y aportar los medios personales y materiales de que dispongan en el buen fin de las actuaciones del presente convenio.

Para poder hacer efectiva la acción de cooperación, en el marco del presente convenio, Divalterra se compromete, dentro de sus posibilidades, a:

1. Colaborar con la Federación "Red de Desarrollo Rural de Valencia" (REDTEVAL) en su funcionamiento ordinario y el impulso de actividades, proyectos y líneas de actuación mencionadas en la cláusula segunda.
2. Cesión o gestión de espacios para la celebración de reuniones de trabajo o actividades desarrolladas en el marco de este convenio, según su disponibilidad.
3. Llevar a cabo las actividades acordadas en el programa de trabajo aprobado por la Comisión de Seguimiento y Control del presente convenio, con plena sujeción a los trámites legales preceptivos, y siempre que exista disponibilidad suficiente de fondos en los términos de la cláusula segunda.

Por su parte, en el marco del presente convenio marco, la Federación "Red de Desarrollo Rural de Valencia" (REDTEVAL), se compromete a:

1. Colaborar con Divalterra en la coordinación con los GAL y GALP que la conforman para el impulso de actividades, proyectos y líneas de actuación mencionadas en la cláusula segunda, facilitando la información necesaria y llevando a cabo las gestiones asociadas a su puesta en marcha de acuerdo a los requerimientos técnicos de Divalterra.
2. Aceptar la colaboración y gestión por parte de la empresa pública Divalterra, para que conjuntamente puedan conseguir los fines y objetivos establecidos en el presente convenio.

CUARTA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

Para el seguimiento y control de este convenio se creará una Comisión Mixta de Seguimiento con representación paritaria de las partes, cuya finalidad será velar por el cumplimiento del presente convenio y la buena marcha de las actividades que se realicen, y que tendrá, entre otras, las funciones de:

1. Aprobar el plan de trabajo, con detalle de las actividades a realizar y la correspondiente asignación presupuestaria.
2. Aprobación de la Memoria anual de actividades y valoración final sobre el grado de cumplimiento de los objetivos del convenio.
3. Adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias para asegurar la correcta realización de las actividades convenidas.
4. Incorporar nuevas actuaciones de naturaleza similar a las previstas en la cláusula segunda que sirvan a los objetivos del presente convenio.
5. Resolver las cuestiones que puedan derivarse de la interpretación y aplicación del mismo.

Documento	Identificadores	
ACTA NOVIEMBRE 2017		
Código de verificación	Otros datos	Página 66 de 67
EB6371E2-90CB0DDD-EF13AD28-39A1312		



Carrer Avellaner, 14
46003 València
www.divalterra.es
T 96 388 72 00

Dicha comisión, que adecuará su funcionamiento a lo previsto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, estará compuesta por tres miembros de cada una de las entidades firmantes, designados por cada una de ellas.

La comisión se reunirá, al menos dos veces al año y cuantas veces sea preciso para la buena marcha de la ejecución del Convenio, y a petición de cualquiera de las partes.

Las actas, acuerdos o informes que, en su caso, emita la comisión, deberán remitirse a ambas partes.

La presidencia de la comisión de seguimiento, que recaerá en uno de los representantes de Divalterra, presentará la propuesta de actividades a realizar durante la anualidad, con su previsión presupuestaria, con tiempo para que estos puedan ser incorporados a los presupuestos de la empresa pública.

Se podrá invitar a asesores y colaboradores a participar, con voz y sin voto, en las reuniones de la comisión de seguimiento. Así mismo, se podrá asignar a un técnico de una de las partes para que ejerza de secretario/a durante las reuniones de la comisión de seguimiento, igualmente con voz pero sin voto.

La Comisión de seguimiento se regirá por las cláusulas contenidas en el presente Convenio, y podrá dictar normas de funcionamiento interno respetando los límites mencionados.

QUINTA.- VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio de colaboración estará vigente durante la vigencia del actual Programa de Desarrollo Rural de la Comunitat Valenciana 2014-2020 aprobado por Decisión de la Comisión Europea de 29 de julio de 2015, y en la Orden 5/2016, de 11 de abril, de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, por la que se convoca y regula la selección de los grupos de acción local LEADER 2014-2020, resuelta por Resolución de 19 de junio de 2017, de la Directora General de Desarrollo Rural y Política Agraria Común.

Así pues, se prevé una vigencia inicial hasta el 31 de diciembre de 2020, que podrá prorrogarse a su término mediante acuerdo expreso hasta la finalización real del programa que regula los grupos de acción local LEADER 2014-2020, y que tiene una duración total de 6 años desde su aprobación.

SEXTA.- MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Las partes podrán modificar o resolver el presente documento en cualquier momento por acuerdo mutuo.

Cualquiera de las partes podrá, a su vez, denunciar el Convenio comunicándolo por escrito a la otra parte con 2 meses de antelación a la fecha en que vaya a darlo por terminado.

El incumplimiento de las obligaciones contraídas por cualquiera de las partes o de lo previsto en las cláusulas establecidas en el convenio, dará lugar a la rescisión del mismo.

Así mismo, serán motivo de resolución, las demás causas legalmente previstas.

En cada caso concreto, en función de la causa específica de extinción y a la vista de la situación de las actuaciones en curso de ejecución, las partes establecerán la forma de finalización de dichas actuaciones.



Carrer Avellaner, 14
46003 Valencia
www.divalterra.es
T 96 388 72 00

SÉPTIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS

El cumplimiento de las obligaciones de este convenio se ajustará a las exigencias derivadas de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en lo que corresponde a la confidencialidad de la información y los resultados, aplicando las medidas de carácter técnico, administrativo, informático y organizativo que resulten necesarias para cumplir los requisitos legales y, en particular, garantizando la seguridad e integridad de los datos y su protección frente a alteraciones, pérdidas, tratamientos o accesos no autorizados.

OCTAVA.- RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN

Este convenio queda excluido del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La resolución de las controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación y ejecución del presente convenio deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes, a través de la Comisión Mixta. Si no pudiera alcanzarse dicho acuerdo, las posibles controversias deberán ser resueltas de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente.

Y estando las partes de acuerdo con el contenido de este documento, y para que así conste y en prueba de conformidad, se firma el mismo por triplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicados.

